



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares : Trafalgar, 31. MADRID. - Teléfono 42484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1,50 pts. Suscripción: Trimestre, 30 pesetas.

Año XI

Miércoles 3 de abril de 1946

Núm. 93

S U M A R I O

	Págs.		Págs.
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DE HACIENDA			
DECRETO de 15 de marzo de 1946 por el que se nombra Consejero del Estado en la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos a don José Luis de Arrese y Magra	2531	Orden de 6 de marzo de 1946 por la que se aprueban las obras de reparación y reforma de pavimentos en el Museo Numantino de Soria	2534
MINISTERIO DE AGRICULTURA			
DECRETO de 29 de marzo de 1946 por el que se dictan normas para la concesión hasta 100 millones de pesetas en préstamos en metálico por el S. N. del Trigo a los agricultores con garantía prendaria de sus cosechas en pie	2531	Otra de 9 de marzo de 1946 por la que se aprueba el resto del crédito para terminación de las obras del edificio del Museo de América, en esta capital	2534
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Orden de 5 de marzo de 1946 por la que se eleva a definitiva la suspensión de empleo y sueldo que sufre el Jefe de Negociado de primera clase y Administrador de la Subalterna de Alboraya don Ramón Jimeno Martínez, por faltas en el servicio	2532	Otra de 11 de marzo de 1946 por la que se rectifica la de 18 de febrero de 1946, en relación con la Escuela de Trabajo de Lugo	2534
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Orden de 20 de marzo de 1946 por la que se remiten los efectos de la pena accesoria impuesta a Melchor Hernández Segura	2532	Otra de 12 de marzo de 1946 por la que se concede a la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid la subvención de 50.000 pesetas para material pedagógico	2534
MINISTERIO DE HACIENDA			
Orden de 27 de marzo de 1946 sobre caducidad de nombramiento de Corredor de Comercio, por fallecimiento	2532	Otra de 12 de marzo de 1946 por la que se aprueba el expediente de pabellón para insectario del Instituto de Entomología, dependiente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas	2535
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
Orden de 29 de marzo de 1946 por la que se adjudica la plaza de Ingeniero Inspector de buques de Lugo y La Coruña a don Pedro Reimunde Basanta	2533	Otra de 14 de marzo de 1946 por la que se concede licencia de tres meses a don Ramón Matéu Montesinos, Profesor de la Escuela de Madrid	2535
Otra de 29 de marzo de 1946 por la que se adjudica la plaza de Subinspector en la Inspección general de Buques y Construcción Naval a don Fernando de Rodrigo Jiménez	2533	Otra de 14 de marzo de 1946 por la que se dispone que la Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, doña Joaquina Mellado Moreno, pase a prestar sus servicios en la Biblioteca del Jardín Botánico de Madrid	2535
Otra de 23 de marzo de 1946 por la que se conceden tres meses de licencia para resolver asuntos particulares al Delineante Mayor del Cuerpo de Delineantes de Minas don José Cuadrado Suárez	2533	Otra de 16 de marzo de 1946 por la que se acuerda que la funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, doña María del Pilar Núñez Alonso con destino en el Archivo de la Chancillería de Granada, continúe, en comisión de servicio, en dicho destino	2535
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Orden de 20 de febrero de 1946 por la que se aprueban adquisiciones con destino a la Sección de Neurología, dependiente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas	2533	Otra de 20 de marzo de 1946 por la que se concede un mes de licencia, por enfermedad, a doña Catalina A. Palacios Gros, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Aguilar y Eslava», de Cabra	2535
Otra de 20 de febrero de 1946 por la que se aprueba la adquisición de material con destino al Laboratorio del Instituto «J. Celestino Mutis», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas	2533	Otra de 21 de marzo de 1946 por la que se concede la excedencia forzosa a don Vicente Ena Lorente, Profesor adjunto de Geografía e Historia	2535
		Otra de 23 de marzo de 1946 por la que se produce movimiento de escalas en el Escalafón de Catedráticos Numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media	2536
		Otra de 23 de marzo de 1946 por la que se dispone la forma en que deben de formularse las nóminas del Profesorado de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que tienen número duplicado en el escalafón	2536
		Otra de 23 de marzo de 1946 por la que se adjudica a los Maestros y Maestras Nacionales de Enseñanza Primaria las vacantes de sueldo producidas durante el mes de febrero del año en curso	2536
		Otra de 25 de marzo de 1946 por la que se produce movimiento de escalas en el escalafón de Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media	2538
		Otra de 25 de marzo de 1946 por la que se concede prórroga de excedencia voluntaria en el cargo de Profesor especial numerario de «Dibujo» a don Julio Fuentes Alonso	2539
		Otra de 26 de marzo de 1946 por la que se convalida el título de Bachiller francés a don Dante Francisco Renard Magliocchetti	2539
		Otra de 26 de marzo de 1946 por la que se convalida el Bachillerato argentino a doña Ana María Llitescas Jacas	2539

Págs.	Págs.
Orden de 26 de marzo de 1946 por la que se convalida el título italiano de Bachiller a don Mario Oro Mongiardino	2539
Otra de 26 de marzo de 1946 por la que se convalidan estudios cursados en Puerto Rico, por los equivalentes españoles de Licenciada en Filosofía y Letras, a doña Camelia V. Colón Southworth	2539
Otra de 26 de marzo de 1946 por la que se declara jubilado a don José Rogerio-Sánchez y García, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid... ..	2540
Otra de 26 de marzo de 1946 por la que se convalida el título francés de Bachiller a don Eulogio Santiago Cañizares Ugarte	2540
Otra de 26 de marzo de 1946 por la que se convalida el título francés de Bachiller a don José Luis Hernández Laverny	2540
Otra de 26 de marzo de 1946 sobre rectificación de la creación definitiva de Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria en el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón (Madrid), publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 15 de febrero último	2540
Otra de 27 de marzo de 1946 por la que se nombran Profesores de las Escuelas Superiores de Arquitectura de Madrid y Barcelona a los señores que se citan	2540
Otra de 28 de marzo de 1946 por la que se confirma con carácter definitivo en las plazas que se citan a las Profesoras Especiales de las Escuelas de Adultas... ..	2541
Otra de 28 de marzo de 1946 por la que se dispone continúe desempeñando el cargo de Director de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas don Miguel Langreo Contreras	2541
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Orden de 4 de marzo de 1946 por la que se acuerda autorizar al Abogado del Estado de Palma de Mallorca para que en la representación estatal que ostenta ejercite la oportuna acción reivindicatoria para que sea declarada a favor del Estado la propiedad de la casilla de Peones camineros sita en el kilómetro número 23 de la carretera de Palma de Mallorca al puerto de Andraitx... ..	2541
MINISTERIO DE TRABAJO	
Orden de 15 de marzo de 1946 por la que se fija el precio que ha de abonarse a doña Carlota Le Sens de Lyon y Rojo Arias, como propietaria de los terrenos sobre los cuales se ha de edificar el grupo de «Viviendas protegidas» denominado «San Federico» en Carabanchel Alto (Madrid), concedidos a la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Nacional de Sindicatos	2343
Otra de 30 de marzo de 1946 por la que se regulan las funciones del Patronato bajo cuya tutela rige el Instituto de Medicina, Higiene y Seguridad del Trabajo	2544
Otra de 6 de marzo de 1946 por la que se concede el ingreso al servicio activo a doña Maravillas Benito Irureta, en la categoría de Auxiliar de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Trabajo	2544
ADMINISTRACION CENTRAL	
GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación.—Resolución del primer concurso libre de personal rural	2545
HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías).—Autorizando al Reverendo Padre Prefecto del Colegio de Vocaciones Misioneras, de Segovia, para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 del próximo mes de mayo	2547
EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Primaria.—Aprobando proyecto de obras de ampliación y reforma en el Grupo escolar de Burgos... ..	2548
Aprobando el proyecto de construcción de una Escuela unitaria de asistencia mixta en Gimileo (Logroño)	2548
Aprobando el proyecto de obras de reconstrucción y reparación en el Grupo escolar «Lope de Vega» (Madrid)... ..	2548
Dirección General de Enseñanza Media.—Resolviendo considerar reconocido el Colegio de Enseñanza Media «Seminario de San José», de Roquetas (Tarragona)	2548
Declarando legalmente reconocido el Colegio de Enseñanza Media «San Estanislao de Kostka», de esta capital... ..	2548
Declarando legalmente reconocido el Colegio de Enseñanza Media «Sagrada Familia», de Lérida	2549
Nombrando la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de La Laguna y Las Palmas	2549
Nombrando nueva Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados de Barcelona	2549
Nombrando Vocal de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados, de Santiago, a don Pedro González Vázquez	2549
Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Transcribiendo relación de vacantes de Profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios artísticos, a proveer por concurso general de traslado... ..	2549
Transcribiendo relación de aspirantes presentados al concurso-oposición a Profesor de prácticas y Auxiliar de «Química general y Análisis química», vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Bilbao	2550
Anunciando concurso-oposición a una plaza de Profesor titular de «Dibujo Artístico industrial» y «Dibujo de Taller», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Barcelona	2550
Transcribiendo relación de aspirantes presentados al concurso-oposición a la plaza de Profesor de prácticas y Auxiliar de «Ampliación de Física y Aplicaciones del Calor», de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Madrid	2550
Relación de aspirantes presentados al concurso-oposición a Profesor titular de «Economía política y Legislación industrial y Organización y Contabilidad de Empresas industriales», de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Bilbao	2550
OBRAS PUBLICAS.—Subsecretaría. — Anunciando, para su provisión, las vacantes que se indican en los Servicios de este Departamento	2551
Transcribiendo relación de opositores a plazas del Cuerpo de Ingenieros Mecánicos de Ferrocarriles que han presentado documentaciones deficientes y señalándoles plazo para subsanar las mismas	2551
Dirección General de Caminos (Conservación y Reparación).—Adjudicando definitivamente la subasta de las obras que se citan a los señores que se mencionan	2552
ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO de 15 de marzo de 1946 por el que se nombra Consejero del Estado en la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos a don José Luis de Arrese y Magra.

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Consejero del Estado cerca de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos a don José Luis de Arrese y Magra.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a quince de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO de 29 de marzo de 1946 por el que se dictan normas para la concesión hasta 100 millones de pesetas en préstamos en metálico por el S. N. del Trigo a los agricultores con garantía prendaria de sus cosechas en pie.

Los cultivadores de cereales se desenvuelven actualmente con grandes dificultades, a causa de la falta de medios económicos, originada por la mala cosecha pasada, en la que, debido a la sequía, se obtuvo un pésimo rendimiento. Ello obliga a adoptar las medidas oportunas para facilitar numerario suficiente a los cultivadores trigueros, al objeto de que puedan continuar las labores y realizarlas con el mayor esmero para obtener así el máximo aprovechamiento en productos de tan alto interés para la alimentación nacional.

No puede, por otra parte, demorarse la resolución de este problema hasta la promulgación por las Cortes del proyecto de Ley reorganizando el Servicio de Crédito Agrícola, actualmente en estudio de las mismas, pues ello restaría totalmente eficacia a la medida, al retrasar la concesión de los préstamos a época que podría ser posterior, incluso a la siega.

Por ello, y sin perjuicio de atemperar en años sucesivos estos préstamos, a los que se concedan por el Servicio Nacional del Crédito Agrícola, con carácter de excepción, previa deliberación del Consejo de Ministros, y a propuesta del Ministro de Agricultura,

DISPONGO:

Artículo primero.—El Servicio Nacional del Trigo concederá, en la actual campaña agrícola mil novecientos cuarenta y cinco mil novecientos cuarenta y seis, con arreglo a las condiciones que se señalan en el presente Decreto, préstamos individuales en metálico, con la garantía prendaria de la cosecha en pie, a los agricultores trigueros, por un total de cien millones de pesetas, como máximo.

Artículo segundo.—Serán beneficiarios de estos préstamos únicamente los cultivadores de trigo, que, disponiendo de

superficie sembrada, bien nacida, lo soliciten antes de primero de junio de mil novecientos cuarenta y seis, y no sean deudores al Servicio Nacional del Trigo, por operaciones similares, ya vencidas, concertadas en anteriores campañas.

Artículo tercero.—Los préstamos se concederán a los agricultores que ofrezcan la garantía de su cosecha en pie y la subsidiaria de dos personas solventes de la confianza de la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo.

Artículo cuarto.—Los préstamos se solicitarán individualmente en instancia dirigida al Jefe Provincial del Servicio Nacional del Trigo, previamente informada por la Hermandad de Labradores o Junta Local Agrícola, caso de no estar aquella constituida en la localidad en la que se haga constar: Nombre y apellidos del prestatario; residencia; término donde radica la explotación; número de hectáreas sembradas y nacidas de trigo en la campaña agrícola de mil novecientos cuarenta y cinco mil novecientos cuarenta y seis; cantidad de trigo entregada al Servicio Nacional en los tres últimos años; parcelas de trigo que garanticen el préstamo con sus deslindes y extensión; cosecha probable de las mismas; préstamo que solicita en metálico y póliza de seguro de la cosecha, para los cultivadores de más de veinte hectáreas de trigo.

Artículo quinto.—Estos préstamos se concederán a razón de doscientas cincuenta pesetas por cada hectárea sembrada de trigo y hasta un límite individual de veinticinco mil pesetas:

a) Para aquellos agricultores que tengan menos de veinte hectáreas sembradas de trigo, el Servicio Nacional del Trigo será autoasegurador de la cosecha prenda, contra los riesgos de pedrisco e incendio, percibiendo del prestatario en el momento de concertar el préstamo, una prima por la totalidad de la cosecha sembrada de trigo del uno por ciento.

b) Para aquellos agricultores que tengan una superficie sembrada de trigo, mayor de veinte hectáreas, será obligatorio tener cubiertos los riesgos de pedrisco e incendio en una Compañía aseguradora, por un capital igual, como mínimo, al préstamo solicitado.

Artículo sexto.—El Servicio Nacional del Trigo percibirá en concepto de interés por el tiempo que concierte el préstamo, y que se señala en el artículo séptimo, según zonas, el dos por ciento de la cantidad prestada. En el caso de no hacerse la devolución dentro del plazo señalado, el interés a devengar por el tiempo de demora será el cuatro por ciento anual, contándose por meses completos.

Artículo séptimo.—La cancelación de los préstamos y sus intereses, podrán practicarse por los Agricultores, bien en metálico o en especie, a elección del prestatario y siempre con anterioridad al primero de octubre en Andalucía y Extremadura y a primero de diciembre del corriente año en el resto de España.

En el caso de cancelación en especie, el cobro del préstamo y sus intereses se efectuará de las primeras partidas entregadas en los Almacenes hasta cubrir la totalidad del mismo, ya se cubra el préstamo con el cupo forzoso o con excedente, tarifándose según los casos al precio que corresponda.

Artículo octavo.—Una vez vencido el plazo de validez del préstamo, el Servicio procederá a su cobro por vía de apremio contra los deudores prestatarios.

Artículo noveno.—No podrán acogerse a los beneficios del presente Decreto los cultivadores de trigo que por virtud de hipotecas constituidas sobre la finca o fincas o de cualquier

otro contrato, tuvieran la cosecha de trigo pendiente gravada por derechos reales específicos.

Los aparceros no podrán afectar más que la parte proporcional de trigo que les corresponda.

Artículo décimo.—Para atender a las operaciones de préstamos autorizadas por el presente Decreto, el Servicio Nacional del Trigo dispondrá hasta la cantidad de cien millones de pesetas, según indica el artículo primero de los fondos acreditados en la cuenta que define el artículo quinto del Decreto-Ley de Ordenación Triguera de veintitrés de agosto de mil novecientos treinta y siete.

Artículo undécimo.—El saldo acreedor o deudor a que las operaciones de préstamos dé lugar, será aplicado a la cuenta que define el artículo decimocuarto del citado Decreto-Ley.

La cuenta de primas de seguros de que habla el artículo quinto, apartado a), se saldará por la Caja de Seguros del Servicio Nacional del Trigo, nacida de la Ley de préstamos a trigueros, de veintisiete de octubre de mil novecientos treinta y ocho, y, en caso de quedar agotada, se saldará en la forma señalada en el párrafo anterior.

Artículo duodécimo.—Se faculta al Ministro de Agricultura para dictar las disposiciones complementarias y aclaratorias del presente Decreto.

Dado en Madrid a veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CARLOS REIN SEGURA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 5 de marzo de 1946 por la que se eleva a definitiva la suspensión de empleo y sueldo que sufre el Jefe de Negociado de primera clase y Administrador de la Subalterna de Alboraya don Ramón Jimeno Martínez, por faltas en el servicio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido por irregularidades en el Giro Postal al Jefe de Negociado de primera clase y Administrador de la Subalterna de Alboraya, don Ramón Jimeno Martínez, en ignorado paradero;

Resultando que ha sido probado en diligencias que el señor Jimeno abandonó voluntariamente el servicio que tenía encomendado como Administrador de la estafeta de Correos de Alboraya, dejando un descubierto de dieciséis mil doscientas setenta y cinco pesetas con quince céntimos en los fondos del Giro Postal;

Considerando que la declaración de los hechos probados responde al contenido del expediente en cuya tramitación se han observado y cumplido todos los requisitos legales y que los pronunciamientos sobre las faltas calificadas, y la responsabilidad disciplinaria que afecta al encartado se fundamenta en las consideraciones pertinentes, determinándose los correctivos con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento orgánico del Personal de Correos.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General y dictamen del Consejo de Dirección, ha acordado con esta fecha que a don Ramón Jimeno Martínez, Jefe de Negociado de primera clase y Administrador de la estafeta de Alboraya, se le declare incurso en dos faltas de carácter muy grave, comprendidas en los casos segundo y octavo del

artículo 55 del vigente Reglamento orgánico del Personal de Correos, las que, a tenor de lo preceptuado en los 59 y 60 del mismo Reglamento, se corregirán con la separación definitiva del servicio, por cada una de las faltas apreciadas, elevando a definitiva la suspensión de empleo y sueldo que sufre.

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de marzo de 1946.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 20 de marzo de 1946 por la que se remiten los efectos de la pena accesoria impuesta a Melchor Hernández Segura.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado, con el número 824, por la Comisión de Penas Accesorias, a instancia de Melchor Hernández Segura, de veintinueve años de edad, soltero, con domicilio en Caspe, calle de la Paz, número 4, de profesión Conductor de automóviles, en solicitud de la remisión de la pena accesoria para obtener el carnet de Conductor,

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

Que se remita la pena accesoria impuesta a Melchor Hernández Segura, en cuanto suponga impedimento para el ejercicio de su profesión de Conductor de automóviles.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 20 de marzo de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 27 de marzo de 1946 sobre caducidad de nombramiento de Corredor de Comercio, por fallecimiento.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Síndico Presidente del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Albacete, en la que participa a este Departamento el fallecimiento del Corredor de Comercio colegiado de la plaza mercantil de Cuenca don Antonio Guaita García;

Considerando que, según el número segundo del artículo 45 del Reglamento de 26 de julio de 1929, el cargo de Corredor de Comercio caduca por fallecimiento del Corredor, el cual, con arreglo al artículo 47 del propio Reglamento, será puesto por la Junta Sindical en conocimiento del Ministerio de Hacienda, para que se declare la caducidad del nombramiento;

Considerando que a tenor del artículo expresado y en armonía con los 98 y 946 del Código de Comercio y 67 del Reglamento interino de Bolsas, simultáneamente se declarará abierto el plazo de seis meses, para que se formulen contra la fianza del Corredor las reclamaciones que procedan,

Este Ministerio se ha servido acordar:

1.º Que se declare caducado el nombramiento de Corredor de Comercio, de Cuenca a favor de don Antonio Guaita García.

2.º Que se considere abierto el plazo de seis meses para presentar contra la fianza del expresado Corredor las reclamaciones que procedan, por cuantas se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma; y

3.º Que así se comuniqué al Dele-

gado de Hacienda de la provincia, para su publicación en el «Boletín Oficial» correspondiente, y a la Junta Sindical del Colegio de Corredores de Albacete, para su anuncio en el tablón de edictos de la Corporación.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1946.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Banca y Bolsa.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 29 de marzo de 1946 por la que se adjudica la plaza de Ingeniero Inspector de buques de Lugo y La Coruña a don Pedro Reimunde Basanta.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Orden ministerial de 25 de enero de 1943 y en la Orden ministerial de 17 de marzo del mismo año y disposiciones complementarias, y teniendo en cuenta la propuesta formulada por esa Subsecretaría, se adjudica en propiedad la plaza de Ingeniero Inspector de Buques de Lugo y La Coruña a don Pedro Reimunde Basanta.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1946.

SUANZES

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.

ORDEN de 29 de marzo de 1946 por la que se adjudica la plaza de Subinspector en la Inspección General de Buques y Construcción Naval a don Fernando de Rodrigo Jiménez.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Orden ministerial de 25 de enero de 1943 y en la Orden ministerial de 17 de marzo del mismo año y disposiciones complementarias, y teniendo en cuenta la propuesta formulada por esa Subsecretaría, se adjudica en propiedad la plaza de Subinspector en la Inspección General de Buques y Construcción Naval a don Fernando de Rodrigo Jiménez.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1946.

SUANZES

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.

ORDEN de 23 de marzo de 1946 por la que se conceden tres meses de licencia para resolver asuntos particulares al Delineante Mayor del Cuerpo de Delineantes de Minas, don José Cuadrado Suárez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Delineante Mayor, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo de Delineantes de Minas, don José Cuadrado Suárez, afecto al Distrito Minero de Almería, en solicitud de licencia de tres meses sin sueldo, para resolver asuntos propios, así como el informe favorable emitido por su Jefe inmediato,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Bases de los funcionarios públicos de 22 de julio de 1918, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, conceder tres meses de licencia para asuntos particulares, sin goce de sueldo alguno, al referido Delineante Mayor don José Cuadrado Suárez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1946.—
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 20 de febrero de 1946 por la que se aprueban adquisiciones con destino a la Sección de Neurología, dependiente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto remitido a este Departamento por el Secretario general del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, para varias adquisiciones de la Sección de Neurología, en Valencia, dependiente de dicho Organismo;

Resultando que, asimismo, remite oferta de varias casas que se dedican a estas actividades, aconsejando como más beneficiosas para los intereses del Estado las siguientes: Para la adquisición de un aparato «Politorap», la que presenta la casa «Millás Mossi», que asciende a 2.925 pesetas; para la adquisición de una máquina de escribir se presenta solamente un presupuesto de la casa Comercial Mecanográfica, única de fabricación nacional, 2.795 pesetas; para la compra de una nevera se recomienda el presupuesto

de la casa «Vicente Gil Berenguer», por 7.800 pesetas. Total, 13.520 pesetas;

Considerando que dichas instalaciones son urgentes y necesarias;

Considerando que en 14 y 18 de febrero corriente, la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado, respectivamente, han tomado razón y fiscalizado el gasto.

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del presupuesto citado, por su importe total de 13.520 pesetas, que se adjudicará en la forma anteriormente expuesta, abonándose con cargo al crédito que figura en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo primero, concepto segundo del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1946.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 20 de febrero de 1946 por la que se aprueba la adquisición de material con destino al Laboratorio del Instituto «J. Celestino Mutis», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto remitido a este Departamento por el Secretario general del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, del material destinado a la instalación del Laboratorio de la Sección de Barcelona del Instituto «J. Celestino Mutis», dependiente de dicho Organismo;

Resultando que asimismo remite oferta de tres casas que se dedican a estas actividades, apareciendo como la más ventajosa para los intereses del Estado la presentada por la casa «Establecimientos y Vidrierías Llofrú, S. A.», cuyo importe total asciende a 7.000 pesetas;

Considerando que dicha instalación es necesaria y urgente;

Considerando que en 15 y 18 de febrero corriente la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado, respectivamente, han tomado razón y fiscalizado el gasto,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del citado presupuesto, adjudicándose a la casa «Establecimientos y Vidrierías Llofrú, S. A.», por su importe total de 7.000 pesetas, que se abonarán con cargo al crédito que figura en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo primero, concepto segundo, subconcepto tercero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de febrero de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento,

ORDEN de 6 de marzo de 1946 por la que se aprueban las obras de reparación y reforma de pavimentos en el Museo Numantino de Soria.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de reparación y reforma del pavimento de las Salas del Museo Numantino de Soria, formulado por el arquitecto don Guillermo Cabrerizo, por un presupuesto de ejecución material de 17.226,54 pesetas, y que asciende a un total de 17.312,67 u. a vez adicionada la partida de 86,13 pesetas correspondiente al 0,50 por premio de pagaduría;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, en virtud de lo prevenido en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1903;

Resultando que, por no afectar a la estructura del edificio, no procede el abono de honorarios facultativos;

Considerando que la obra de referencia es necesaria y urgente;

Considerando que la obra puede realizarse por el sistema de administración, dada su pequeña importancia y las normas seguidas en otros proyectos;

Considerando que la Sección de Contabilidad «ha tomado razón» del gasto en 2 de marzo, y la Intervención Delegada ha fiscalizado el mismo el día 5 de dicho mes,

Este Ministerio ha resuelto la aprobación del proyecto de referencia por su total importe de 17.312,67, que se abonarán con cargo al capítulo tercero, artículo quinto, grupo sexto, concepto noveno, subconcepto quinto del vigente presupuesto ordinario de este Departamento y que las obras se realicen por el sistema de administración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de marzo de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes,

ORDEN de 9 de marzo de 1946 por la que se aprueba el resto del crédito para terminación de las obras del edificio del Museo de América, en esta capital.

Ilmo. Sr.: Habiéndose aprobado el proyecto de obras de construcción de un edificio de nueva planta en la Ciudad

Universitaria, para Museo de América, con fecha 25 de septiembre de 1943, por un importe total de 9.422.281,98 pesetas, de las cuales han sido libradas, según comunicación de la Sección de Contabilidad, las cantidades siguientes: en 23 de febrero de 1944, 500.000 pesetas; en 30 de mayo del mismo año, 700.000 pesetas; en 17 de agosto del mismo, 2.300.000 pesetas; en 8 de noviembre de igual año, 500.000 pesetas; y en 29 de septiembre de 1945, 222.281,98 pesetas; quedando, por tanto, un resto de 2.500.000 pesetas;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto de los 2.500.000 pesetas el 20 de febrero del corriente año, y la Intervención General de la Administración fiscalizó dicho gasto el 7 de marzo del mismo,

Este Ministerio ha resuelto la rehabilitación del crédito de 2.500.000 pesetas para la terminación del edificio con destino al Museo de América en la Ciudad Universitaria, con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero del vigente presupuesto ordinario de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos:

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de marzo de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes,

ORDEN de 11 de marzo de 1946 por la que se rectifica la de 18 de febrero de 1946, en relación con la Escuela de Trabajo de Lugo.

Ilmo. Sr.: Habiéndose publicado con error la Orden ministerial de 18 de febrero de 1946, en relación con el abono de 683.655,12 pesetas para la terminación de las obras de la Escuela de Trabajo de Lugo, y en la que se decía que la Intervención General del Estado había fiscalizado el gasto en 10 de marzo del año 1943,

Este Ministerio ha dispuesto quede rectificada en el sentido de que la Intervención General del Estado ha fiscalizado el gasto de referencia en 8 de septiembre de 1945.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de marzo de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica,

ORDEN de 12 de marzo de 1946 por la que se concede a la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid la subvención de 50.000 pesetas para material pedagógico.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid solicita el libramiento en firme de 129.375 pesetas, con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto, grupo cuarto, concepto cuarto, subconcepto segundo del vigente Presupuesto de Gastos del Departamento, a cuyo efecto acompaña presupuestos para el suministro del material pedagógico interesado, cuyas ofertas han sido presentadas por diversas Casas dedicadas a estas actividades;

Resultando que en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo cuarto, concepto cuarto, número dos del vigente Presupuesto de Gastos de este Ministerio existe un crédito de 4.000.000 de pesetas para atender discrecionalmente, por Orden ministerial, enseñanzas profesionales, agrícolas, mercantiles, industriales, artísticas y similares en Centros oficiales dependientes de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica;

Considerando que el mejor desenvolvimiento de las enseñanzas del expresado Centro exige la concesión, dentro del crédito disponible, del referido material pedagógico, cuya adquisición no permiten los créditos normales figurados en las partidas correspondientes del presupuesto para la citada Escuela, y en consecuencia, es del mayor interés que se faciliten los medios materiales adecuados para la eficacia de la labor docente;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto el día 2 de marzo actual, y que la Intervención Delegada lo ha fiscalizado en 4 siguiente,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid la subvención, mediante libramiento «en firme», de pesetas 50.000 para los indicados fines.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de marzo de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica,

ORDEN de 12 de marzo de 1946 por la que se aprueba el expediente de pabellón para insectario del Instituto de Entomología, dependiente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de un pabellón para insectario del Instituto de Entomología, dependiente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, redactado por el arquitecto don Ricardo F. Vallespín, cuyo presupuesto de ejecución material es de 137.324,66 pesetas, y asciende a 143.916,23 pesetas una vez adicionadas las partidas siguientes: honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, en razón del 7 por 100, descontado el 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, 4.806,36 pesetas; honorarios de aparejador, 30 por 100 de la cantidad anterior, 1.461,90 pesetas; premio de pagaduría, 0,25 por 100 sobre la ejecución material, 343,31 pesetas;

Resultando que dicho proyecto ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, al cumplirse lo prevenido en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que por Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936, quedó en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911, referente a subastas y concursos, pudiendo, por tanto, realizarse estas obras por el sistema de administración;

Considerando que en 14 de febrero último y 7 del corriente, la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado, respectivamente, han tomado razón y fiscalizado el gasto;

Considerando que las obras son necesarias y urgentes,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación de dicho proyecto, por su importe total de 143.916,23 pesetas; que se realice por administración y se abone con cargo al crédito que figura en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo primero, concepto segundo, subconcepto tercero del presupuesto vigente de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de marzo de 1946.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 14 de marzo de 1946 por la que se concede licencia de tres meses a don Ramón Matéu Montesinos, Profesor de la Escuela de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de 7 de septiembre de 1918 y demás disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha resuelto conceder licencia de tres meses, para asuntos propios, sin sueldo, al Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid don Ramón Matéu Montesinos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de marzo de 1946.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 14 de marzo de 1946 por la que se dispone que la Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, doña Joaquina Mellado Moreno, pase a prestar sus servicios en la Biblioteca del Jardín Botánico de Madrid.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que doña Joaquina Mellado Moreno, Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos con destino en la Biblioteca Popular de Melilla, pase a prestar sus servicios en la Biblioteca del Jardín Botánico de Madrid.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de marzo de 1946.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 16 de marzo de 1946 por la que se acuerda que la funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, doña María del Pilar Núñez Alonso, con destino en el Archivo de la Chancillería de Granada, continúe, en comisión de servicio, en dicho destino.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Jefe del Archivo de la Chancillería de Granada, en la que expone la conveniencia de continuar la labor del Catálogo de Hidalguías que está realizando en dicho Archivo doña María del Pilar Núñez Alonso,

Este Ministerio ha acordado que la expresada funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios

y Arqueólogos doña María del Pilar Núñez Alonso, continúe durante tres meses, a partir de esta fecha, en el citado Archivo de la Chancillería de Granada en comisión de servicio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de marzo de 1946.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivo y Bibliotecas.

ORDEN de 20 de marzo de 1946 por la que se concede un mes de licencia, por enfermedad, a doña Catalina A. Palacios Gros, Catedrático numerario de Instituto Nacional de Enseñanza Media «Aguilar y Eslava», de Cabra.

Ilmo. Sr.: Vista la petición suscrita en 5 del actual por doña Catalina A. Palacios Gros, Catedrático numerario de Instituto Nacional de Enseñanza Media «Aguilar y Eslava», de Cabra,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, ha resuelto concederle un mes de licencia, por enfermedad, con todo el sueldo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de marzo de 1946.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 21 de marzo de 1946 por la que se concede la excedencia forzosa a don Vicente Ena Lorente, Profesor adjunto de Geografía e Historia.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Vicente Ena Lorente, Profesor adjunto de Geografía e Historia, de Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de La Coruña, en solicitud de excedencia mientras dure su servicio militar,

Este Ministerio ha resuelto que el mencionado Profesor señor Ena Lorente pase a la situación de excedencia forzosa que determina el artículo 1.º del Real Decreto de 4 de enero de 1928, por el tiempo que dure su actual situación militar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de marzo de 1946.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 23 de marzo de 1946 por la que se produce movimiento de escalas en el Escalafón de Catedráticos Numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Vacante, por jubilación de don Francisco Larrea Rubio, una dotación del Escalafón de Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, perteneciente a la primera categoría,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer los ascensos procedentes como consecuencia del movimiento de escalas, pasando los Catedráticos que se indican a las categorías y sueldos expresados a continuación:

Don Juan Ras Claravall, del «Ausías March», de Barcelona, a la primera categoría y sueldo anual de 21.000 pesetas.

Don Vicente García Rodeja, del «Arzobispo Gelmírez», de Santiago, a la segunda categoría y sueldo anual de pesetas 20.000.

Don Angel Revilla Marcos, del de Segovia, a la tercera categoría y sueldo anual de 19.000 pesetas.

Don Alfredo Malo Zarco, del de Osuna, a la cuarta categoría y sueldo anual de 18.000 pesetas.

Doña Carmen Ambroj Ineva, del de Vigo, a la quinta categoría y sueldo anual de 17.000 pesetas.

Don Feliciano Luna Arenes, del «Beatriz Galindo», de Madrid, adscrito al «Hispano Marroquí», de Ceuta, a la sexta categoría y sueldo anual de 16.000 pesetas, y con número duplicado a la misma categoría y sueldo indicados don Luis Grandía Ribá, del «Luis Vives», de Valencia.

Don José Cos Beamud, del «Alfonso X el Sabio», de Murcia, a la octava categoría y sueldo anual de 12.000 pesetas; con efectos administrativos y económicos de 10 de los corrientes, siguiente al de jubilación del señor Larrea Rubio.

Asimismo ha dispuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley económica para el ejercicio actual, continúen en el disfrute de la gratificación de mil pesetas anuales por el concepto de residencia, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único, subconcepto sexto del presupuesto el Catedrático que tiene su destino en Barcelona de los de la precedente relación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media,

ORDEN de 23 de marzo de 1946 por la que se dispone la forma en que deben formularse las nóminas del Profesorado de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que tienen número duplicado en el escalafón.

Ilmo. Sr. En ejecución de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos para el año económico actual,

Este Ministerio ha dispuesto que los Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que figuran con número duplicado en el escalafón de los de esta clase y que aparecen con esta denominación en las órdenes de ascensos por movimiento de sus escalas, la obligación del pago de los haberes respectivos se contrae con cargo a la partida señalada en el capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único, subconcepto séptimo del mencionado presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 23 de marzo de 1946 por la que se adjudica a los Maestros y Maestras nacionales de Enseñanza Primaria las vacantes de sueldo producidas durante el mes de febrero del año en curso.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo establecido en los artículos 75, 100 y 149 del vigente Estatuto del Magisterio, aprobado por Real Decreto de 18 de mayo de 1923, y de acuerdo con la propuesta elevada por la Comisión Ejecutiva del Escalafón del Magisterio Nacional Primario,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la Orden ministerial de 21 de febrero último (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de marzo), entendiéndose rectificadas los ascensos al sueldo de 9.600 pesetas con efectos de 31 de enero próximo pasado en la siguiente forma:

5.415, don Claudio Alvarez Barriada, Oviedo.

5.416, don Valeriano Fuentes Rodríguez, León.

2.º Que asciendan en corrida de escalas en vacantes de sueldo ocurridas durante el mes de febrero del año en curso, los siguientes Maestros y Maestras del primer Escalafón que figuran en el de 1933, con los números que se expresan;

1-2-1946. Vacante del señor Salinas Carballás, número 7.313, asciende a pesetas 8.400 don Aníbal Mayo y Mayo, número 11.157, León. Resulta: a pesetas 7.200 don Julián Jiménez Ponce, número 20.204, Valencia.

Vacante del señor Sagrora Nicoláu, número 10.999, asciende a 8.400 pesetas don Manuel Moya Fernández, número 11.158, Huelva. Resulta: a pesetas 7.200 don Nicolás Osuna Roca, número 20.206, Albacete.

2-2-1946. Vacante del señor Correa Alvarez, número 1.314, asciende a pesetas 12.000 don Simeón Tejerina Fernández, número 1.912, León. Resulta: a 9.600 pesetas don Serafín García Hernández, número 5.418, Salamanca; a 8.400 pesetas don Vicente R. Montaner Terrón, número 11.160, Cáceres; a pesetas 7.200 don Domingo Prieto Cadierno, número 20.208, León.

Vacante del señor Sanchís Castaño, número 85, asciende a 14.400 pesetas don Eusebio Sarasa San Román, número 620, Zaragoza. Resulta: a pesetas 13.200 don Jaime Bech Rotllán, número 1.232, Barcelona; a 12.000 pesetas don Gregorio González Vicente, número 1.914, Orense; a 9.600 pesetas don Ramón Pereda Fernández, número 5.419, León; a 8.400 pesetas don Francisco Santisteban Rodríguez, número: 11.161, Almería; a 7.200 pesetas don Antonio García Copado, número 20.210, Madrid.

5-2-1946. Vacante el sueldo de pesetas 12.000 por anulación del otorgado a don Alfredo Daroca Yáñez, número 1.675, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de febrero de 1946, Maestro que figura adscrito a Santa Cruz de Tenerife, asciende al citado sueldo don Primitivo Montero Pérez, número 1.915, Zamora, y su resulta de 9.600 pesetas se adjudica al señor Daroca Yáñez.

Vacante del señor Cano Blanco, número 15.769, asciende a 7.200 pesetas don Juan Blanco Flórez, número 11.386, vuelto al servicio activo, Zamora.

8-2-1946. Vacante del señor Ranz actual, número 3.003, asciende a 9.600 pesetas don Luis Ardoy Aybar, número 5.422, Jaén. Resulta: a 8.400 pesetas don Antonio Iglesia Vázquez, número 11.162, Orense; a 7.200 pesetas don Francisco Gosálvez Morán, número 19.436, reingresado, Alicante.

Vacante del señor Piré García, número 15.802, asciende a 7.200 pesetas don Juan P. Sanz Granollers, número 20.211, Segovia.

10-2-1946. Vacante de señor Recio Sánchez, número 1.117, asciende a pesetas 13.200 don Antonio Gálvez Pérez, número 1.233, Cádiz. Resulta: a pesetas 12.000 don Julio Aparicio Revuel.

ta, número 1.916, Valladolid; a pesetas 9.600 pesetas don Reyes Cerrillo García, número 5.423, Cuenca; a pesetas 8.400 don Ildefonso Tornero Genot, número 5.992, rehabilitado, Huelva.

11-2-1946. Vacante del señor Alonso Batllé, número 1.321, asciende a pesetas 12.000 don Marcos García Martínez, número 1.918, Palencia. Resulta: a 9.600 pesetas don Benito M. Martín Andrés, número 5.424, Valladolid; a pesetas 8.400 don Víctor Ruiz Andrés, número 11.163, Navarra; a 7.200 pesetas don Francisco Samper Espí, número 20.212, Alicante.

12-2-1946. Vacante del señor Casares Sardón, número 5.863, asciende a pesetas 8.400 don Félix Vallojo Alvarez, número 11.168, Instituto Indígena de Santa Isabel, Fernando Poo. Resulta: a 7.200 pesetas don Fernando Chillida Chosa, número 20.214, Valencia.

Vacante del señor Iglesias del Río, número 10.119, asciende a 8.400 pesetas don Juan Aguilar Gionés, número 11.169, Almería. Resulta: a 7.200 pesetas don Carlos Nogueira Ruiz, número 20.215, Burgos.

13-2-1946. Vacante del señor Fernández del Blanco, número 17.898, asciende a 7.200 pesetas don José Marín Rubio, número 20.216, Sevilla.

14-2-1946. Vacante del señor Pérez Ramos, número 2.203, asciende a pesetas 9.600 don Hilario Gómez Albarrán, número 5.426, Avila. Resulta: a pesetas 8.400 don José Lago Bua, número 11.171, Pontevedra; a 7.200 pesetas don Juan José López Jiménez, número 19.723, rehabilitado, Vizcaya.

15-2-1946. Vacante del señor Córdoba Acosta, número 844, asciende a pesetas 13.200 don Baldomero Balot Villar, número 1.234, Barcelona. Resulta: a 12.000 pesetas don Claudio Rodríguez Fernández, número 1.919, Santander; a 9.600 pesetas don Conrado Iriarte Navarro, número 5.427, Jaén; a 8.400 pesetas don Antonio Esteban Fernández, número 11.172, Lérida; a 7.200 pesetas don Pedro Martín Hervás, número 20.217, Jaén.

Vacante del señor Martínez Plaza, número 4.542, asciende a 9.600 pesetas don Jerónimo Belamazán García, número 5.428, Guipúzcoa. Resulta: a pesetas 8.400 don Antonio Claverol Castells, número 11.173, Lérida; a 7.200 pesetas don Francisco Menor Jorge, número 20.218, Alicante.

16-2-1946. Vacante del señor Ané Peris, número 3.012, asciende a 9.600 pesetas don Melquades Hidalgo Lucio, número 5.429, Valladolid. Resulta: a 8.400 pesetas don Angel Alonso Martínez, número 11.174, León; a 7.200 pe-

setas don Baltasar R. Roy Maza, número 20.219, Zaragoza.

Vacante del señor Badía Capdevila, número 5.730, asciende a 8.400 pesetas don Sebastián Arrabal Gómez, número 11.175, Málaga. Resulta: a 7.200 pesetas don Norberto Zamora Garrido, número 20.220, Huesca.

Vacante del señor Soriano Escobar, número 12.472, asciende a 7.200 pesetas don Julio Valdivia Ortega, número 20.220 bis, Jaén.

Vacante del señor Erice Munarri, número 17.933, asciende a 7.200 pesetas don Carmelo Sánchez Larrañeta, número 20.221, Navarra.

17-2-1946. Vacante del señor Castiella, número 2.158, asciende a 9.600 pesetas don Amancio Negral Santos, número 5.430, León. Resulta: a 8.400 pesetas don José Ruberte Filloy, número 11.176, Zaragoza; a 7.200 pesetas don Serafín Bernal Ibáñez, número 20.221 bis, Huelva.

19-2-1946. Vacante del señor Usera Fojo, número 5.363, asciende a 9.600 pesetas don Camilo Fernández Díaz, número 5.431, Lugo. Resulta: a 8.400 pesetas don José María Rodríguez Montero, número 11.177, León; a 7.200 pesetas don Benjamín González Suárez, número 20.223, Orense.

21-2-1946. Vacante del señor Sánchez Patiño, número 1.369, asciende a pesetas 12.000 don Germán Marcos González, número 1.920, Valladolid. Resulta: a 9.600 pesetas don Sixto Posada Pérez, número 5.432, Zamora; a pesetas 8.400 don Teófilo Martín García, número 11.178, Burgos; a 7.200 pesetas don Marcial Perier García, número 20.225, Murcia.

22-2-1946. Vacante del señor García de Muro, número 5.921, asciende a 8.400 pesetas don Lucio Rodríguez Barbero, número 11.179, Badajoz. Resulta: a 7.200 pesetas don Joaquín López Honrado, número 20.226, Granada.

23-2-1946. Vacante del señor Cortijo Alcarria, número 8.403, asciende a pesetas 8.400 don Antonio Mateo Martín, número 11.180, Sevilla. Resulta: a pesetas 7.200 don Francisco Tetilla Rubio, número 20.228, Salamanca.

Vacante del señor Canteli, número 16.500, asciende a 7.200 pesetas don Andrés Melara Berrocal, número 20.229, Cáceres.

28-2-1946. Vacante del señor Bachiller, número 963, asciende a 13.200 pesetas don Rafael Cervera Ferreres, número 1.236, Huesca. Resulta: a pesetas 12.000 don José Ramón Castilla Alvarez, número 1.922, Granada; a pesetas 9.600 don Pablo González Tobal, número 5.433, Salamanca; a 8.400 pesetas don Juan A. Velasco Muñoz, nú-

mero 11.181, Málaga; a 7.200 pesetas don Alvaro Romero López, número 20.230, Cádiz.

Maestras

1-2-1946. Vacante de la señora Grau Matéu, número 1.979, asciende a 9.600 pesetas doña Isabel Rodríguez Moscardó, número 4.759, Valencia. Resulta: a 8.400 pesetas doña Margarita Mulet Quetglas, número 9.516, Baleares; a 7.200 pesetas doña Carmen Martínez Santolaya, reingresada, Madrid.

Vacante de la señora Galisteo Guallart, número 16.446, asciende a pesetas 7.200 doña María Marquina Royo, número 12.680, reingresada, Huesca.

Vacante de la señora Lucía Ruiz, número 7.436, asciende a 8.400 pesetas doña Concepción López Castañeda, número 9.517, Sevilla. Resulta: a pesetas 7.200 doña Araceli de la Llana Arguedas, reingresada, Soria.

2-2-1946. Vacante de la señora Gracia Mombiela, número 15.668, asciende a 7.200 pesetas doña Amable Rodríguez López, número 17.285, Lugo.

6-2-1946. Vacante de la señora Granda Regueiro, número 3.171, asciende a 9.600 pesetas doña Felisa Josefa Alonso Aldama, número 4.760, Vizcaya. Resulta: a 8.400 pesetas doña Cecilia López García, número 9.520, Málaga; a 7.200 pesetas doña Engracia Rubio Díez, número 10.895, rehabilitada, Toledo.

Vacante de la señora Conejero Hinojosa, número 6.828, asciende a 8.400 pesetas doña Jovita Herrero Tío, número 9.521, Castellón. Resulta: a 7.200 pesetas doña Carmen Torres Escartín, número 17.286, Huesca.

7-2-1946. Vacante de la señora Ortiz Guzmán, número 1.618, asciende a pesetas 12.000 doña Eustaquia Campo Palacio, número 1.740, Huesca. Resulta: a 9.600 pesetas doña Amparo Soler Roig, número 4.762, Castellón; a pesetas 8.400 doña María Esperanza Bravo Salazar, número 9.522, Madrid; a 7.200 doña María Angustias Merayo Alvarez, número 17.287, León.

Vacante de la señora Cuesta Sánchez, número 15.658, asciende a pesetas 7.200 doña Fermina Serrano Torres, número 17.288, Badajoz.

8-2-1946. Vacante de la señora Andrés Avila, número 3.074, asciende a pesetas 9.600 doña Matilde C. Méndez Sánchez, número 4.763, Cáceres. Resulta: a 8.400 pesetas doña Catalina Arellano Mazuelas, número 9.523, Córdoba; a 7.200 pesetas doña Isabel Las tres Lapuerta, número 17.289, Alicante.

Vacante de la señora Gutiérrez Aramayor, número 9.312-11, asciende a pesetas 8.400 doña Elena Jiménez Salas,

número 9.524, Valencia. Resulta: a pesetas 7.200 doña Dolores Martínez Cánovas, número 17.291, Murcia.

10-2-1946. Vacante de la señora Cano García, número 637, asciende a pesetas 13.200 doña Inés Barbier Pieltres, número 1.137, Guipúzcoa. Resulta: a 12.000 pesetas doña María Antonia Cruz Sánchez, número 1.741, Ciudad Real; a 9.600 pesetas doña Josefa Climent Climent, número 4.764, Castellón; a 8.400 pesetas doña Angelina Zurro Pacheco, número 9.525, Palencia; a pesetas 7.200 doña María Casas López, número 15.373, vuelta al servicio activo, Navarra.

Vacante de la señora Palacios Lozano, número 1.230, asciende a 12.000 pesetas doña Margarita García Pérez, número 1.742, Cuenca. Resulta: a pesetas 9.600 doña Joaquina Mas Serra, número 4.765, Barcelona; a 8.400 pesetas doña María del Consuelo Marcos Martínez, número 9.526, León; a pesetas 7.200 doña Andrea Alvarez Rodríguez, número 17.292, León.

11-2-1946. Vacante de la señora de la Puente Gutiérrez, número 2.380, asciende a 9.600 pesetas doña Serafina Martínez Rodríguez, número 4.766, Alicante. Resulta: a 8.400 pesetas doña Marciana Arjona Aparicio, número 9.527, Salamanca; a 7.200 pesetas doña Rosario Pulido Santiago, número 17.293, Jaén.

Vacante de la señora Lera Blanco, número 15.828, asciende a 7.200 pesetas doña María Purificación Herrero Prieto, número 17.294, Lugo.

12-2-1946. Vacante de la señora Novo Rodríguez, número 7.263, asciende a 8.400 pesetas doña Concepción Montón Oliver, número 6.380 bis, vuelta al servicio activo, Castellón. Resulta: a pesetas 7.200 doña Benedicta Pazos Rodríguez, número 17.295, La Coruña.

Vacante de la señora Ufano Fernández, número 13.918, asciende a pesetas 7.200 doña Florencia Sanchidrián Martín, número 17.296, Avila.

Vacante de la señora Pacheco Terán, número 15.080, asciende a 7.200 pesetas doña Celia Fuentes González, número 17.297, La Coruña.

16-2-1946. Vacante de la señora Martínez Mairal, número 11.310, asciende a 7.200 pesetas doña Fernanda Segura La calle, número 16.727, reingresada, Ciudad Real.

17-2-1946. Vacante de la señora Moreno Castro, número 12.303, asciende a 7.200 pesetas doña Paz Valdés Mateos, número 17.299, León.

18-2-1946. Vacante de la señora García Ayala, número 14.677, asciende a 7.200 pesetas doña Teresa Busquets de Traver, número 17.300, Gerona.

20-2-1946. Vacante de la señora Aliaga del Ramo, número 16.098, asciende a 7.200 pesetas doña Luisa Fernández Gómez, número 17.302, Segovia.

22-2-1946. Vacante de la señora Maestro Arroyo, número 916, asciende a 13.200 pesetas doña Isabel Mendiola Azcárate, número 295, rehabilitada, Logroño. Sueldo que se adjudica en comisión hasta disponer de uno de pesetas 14.400, que por su número le corresponde.

Vacante de la señora Carrasco Ciller, número 14.073, asciende a 7.200 pesetas doña Carmen Paz Riveiros, número 17.303, La Coruña.

24-2-1946. Vacante de la señora Andújar Gallego, número 3.062, asciende a 9.600 pesetas doña María E. Gascón Hercilla, número 4.767, Madrid. Resulta: a 8.400 pesetas doña Carmen de Haro Iribarne, número 9.528, Almería; a 7.200 pesetas doña Enriqueta Azcón Solé, número 17.304, Lérida.

26-2-1946. Vacante de la señora González Menéndez, número 16.126, asciende a 7.200 pesetas doña Eugenia Calero Labesse, número 17.305, Santa Cruz de Tenerife.

27-2-1946. Vacante de la señora Tejedor Hidalgo, número 3.096, asciende a 9.600 pesetas doña María del Sagrario García Elorrio, número 4.768, Zamora. Resulta: a 8.400 pesetas doña Inés Corral Mariño, número 9.529, La Coruña; a 7.200 pesetas doña Obdulia Vázquez Fernández, número 17.306, La Coruña.

Vacante de la señora Berreiro Barragán, número 9.328, asciende a 8.400 pesetas doña Isabel Torres de la Corte, número 9.531, Cádiz. Resulta: a pesetas 7.200 doña Emilia Alonso Nogueiras, número 17.308, Santander.

28-2-1946. Vacante de la señora Serrano Hernández, número 521, asciende a 13.200 pesetas doña Venancia Cano Iriarte, número 1.138, Zaragoza. Resulta: a 12.000 pesetas doña Cándida Antolín Villanova, número 1.743, Teruel; a 9.600 pesetas doña María Francisca Rial Piñeiro, número 4.769, Pontevedra; a 8.400 pesetas doña Petra Beriaín Giocoechea, número 9.533, Navarra; a 7.200 pesetas doña Ana Zato del Corral, número 11.415, reingresada, Salamanca.

3.º Se concede un plazo de ocho días, a partir de la fecha de publicación de esta Orden, para que por las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria, se hagan las observaciones oportunas basadas en fundamentos legales, si a ello hubiere lugar.

Teniendo en cuenta los numerosos errores de fecha de nacimiento que aparecen en los folletos del Escalafón vi-

gente cerrado en 31 de diciembre de 1935, nuevamente se solicita de las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria cuiden de remitir, unidas al parte mensual de bajas y con un mes de antelación, las relaciones de Maestros y Maestras de su provincia que cumplen la edad reglamentaria para su jubilación forzosa, servicio que será remitido determinando con claridad «Dirección General de Enseñanza Primaria—Sección 24—Escalafones del Magisterio», enviando parte negativo en su caso.

4.º Las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria, extenderán los nuevos títulos administrativos de los Maestros y Maestras ascendidos a quienes se refiere la presente Orden, con los efectos económicos y administrativos que se determinan para cada caso.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sr. Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

Sres. Delegados administrativos de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 25 de marzo de 1946 por la que se produce movimiento de escalas en el escalafón de Catedráticos Numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Por fallecimiento del Catedrático numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, don Antonio Silva Núñez, existe en el escalafón de los de esta clase una dotación vacante perteneciente a la primera categoría; por lo que,

Este Ministerio ha tenido a bien ascender, por movimiento de escalas, a las categorías y sueldos que se indican a los Catedráticos siguientes:

Don Cándido Aguilar Paesa, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Burgos, a la primera categoría y sueldo anual de 21.000 pesetas, y con número duplicado, a la misma categoría y sueldo indicados, don Juan M. San Emeterio Ruiz, del «Luis Vives, de Valencia.

Don Abilio Rodríguez Rosillo, del de Cáceres, a la segunda categoría y sueldo anual de 20.000 pesetas, y con número duplicado, a la misma categoría y sueldo indicados, don Tarsicio Seco Marcos, del «Cervantes», de Madrid.

Don José M. Camacho Padilla, del de Baeza, a la tercera categoría y sueldo anual de 19.000 pesetas.

Don Eugenio Montes Domínguez, del de Lisboa, a la cuarta categoría y sueldo anual de 18.000 pesetas.

Don Vicente Ramón Ezquerria Abadía, del «Maragall», de Barcelona, a la quinta categoría y sueldo anual de 17.000 pesetas.

Don Jorge Rodríguez Olleros, del de Córdoba, a la sexta categoría y sueldo anual de 16.000 pesetas, y con número duplicado, a la misma categoría y sueldo indicados, doña Palmira Jaquetti Isant, del «Montserrat», de Barcelona.

Don Francisco Ruiz Alba, del de Málaga (femenino), a la octava categoría y sueldo anual de 12.000 pesetas; con efectos administrativos y económicos del día 12 de marzo siguiente al del fallecimiento del señor Silva Núñez.

Asimismo ha dispuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley económica para el ejercicio corriente, continúen en el disfrute del percibo de la gratificación de mil pesetas, por el concepto de residencia, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único, subconcepto sexto del presupuesto vigente los Catedráticos que sirven sus destinos en Madrid y Barcelona de la precedente relación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 25 de marzo de 1946 por la que se concede prórroga de excedencia voluntaria en el cargo de Profesor especial numerario de «Dibujo» a don Julio Fuentes Alonso.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Julio Fuentes Alonso, Profesor especial numerario de «Dibujo» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, en solicitud de prórroga de la excedencia voluntaria en el expresado cargo,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley de 27 de julio de 1918, ha acordado conceder la prórroga de excedencia voluntaria a don Julio Fuentes Alonso en el citado cargo y por un período de tiempo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 26 de marzo de 1946 por la que se convalida el título de Bachiller francés a don Dante Francisco Renard Magliocchetti.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Dante Francisco Renard Magliocchetti, en súplica de que se le convalide el Bachillerato francés por el español,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto convalidar a don Dante Francisco Renard sus estudios franceses de Enseñanza Media por el Bachillerato español vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; debiendo someterse al examen de ingreso cuando la Facultad o Escuela especial en que haya de continuar sus estudios lo tenga así establecido con carácter obligatorio para todos sus alumnos, y abonar en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija únicamente los derechos de expedición del correspondiente título.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

ORDEN de 26 de marzo de 1946 por la que se convalida el Bachillerato argentino a doña Ana María Lliteras Jacas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de doña Ana María Lliteras Jacas, en súplica de que se le convaliden los estudios argentinos de Segunda Enseñanza que tiene cursados por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto conceder a doña Ana María Lliteras Jacas, por convalidación de su Bachillerato argentino, el título español de Bachiller vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, debiéndose someter al examen de ingreso en aquella Facultad o Escuela especial que así lo tenga establecido con carácter obligatorio para todos sus alumnos y abonar en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija la totalidad de los derechos de inscripción correspondientes y los de expedición del oportuno título.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

ORDEN de 26 de marzo de 1946 por la que se convalida el título italiano de Bachiller a don Mario Oro Mongiardino.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Mario Oro Mongiardino, en súplica de que se le convaliden los estudios italianos de Enseñanza Media que tiene cursados por los equivalentes españoles.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, y en ejecución de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, ha resuelto convalidar al señor Oro Mongiardino sus estudios italianos de Enseñanza Media por el título español de Bachiller vigente, con extensión suficiente para seguir estudios universitarios o superiores; debiendo someterse al examen de ingreso cuando la Facultad o Escuela especial donde haya de continuar estudios lo tenga así establecido con carácter obligatorio para todos sus alumnos, y abonar en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija la totalidad de los derechos de inscripción correspondientes y los de expedición del oportuno título.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

ORDEN de 26 de marzo de 1946 por la que se convalidan estudios cursados en Puerto Rico, por los equivalentes españoles de Licenciada en Filosofía y Letras, a doña Camelia V. Colón Southworth.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de doña Camelia V. Colón Navarro, actualmente en virtud de matrimonio Camelia V. Colón Southworth, en súplica de convalidación de la Licenciatura en Artes y Educación de la Universidad de Puerto Rico por la española en Filosofía y Letras (Sección de Filología románica),

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Per-

manente del Consejo Nacional de Educación y en ejecución de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, ha resuelto convalidar a la señora Colón Southworth su Licenciatura portorriqueña en Artes y Educación por el título español de Licenciada en Filosofía y Letras (Sección de Filología románica), siempre que realice los exámenes de estudios comunes y final de la Licenciatura en la Facultad que designe, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a dicha Licenciatura.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de marzo de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

ORDEN de 26 de marzo de 1946 por la que se declara jubilado a don José Rogério-Sánchez y García, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Por cumplir en el día de hoy la edad reglamentaria para su jubilación,

Este Ministerio ha dispuesto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don José Rogério-Sánchez y García, Catedrático numerario de «Lengua y Literatura Españolas» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de marzo de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 26 de marzo de 1946 por la que se convalida el título francés de Bachiller a don Eulogio Santiago Cañizares Ugarte.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Eulogio Santiago Cañizares Ugarte, en súplica de que se le convalide el Bachillerato francés por el español,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto convalidar sus estudios franceses de Enseñanza Media al señor Cañizares Ugarte por el título español de Bachiller vigente, con extensión suficiente para cursar estudios universita-

rios o superiores, debiendo someterse al examen de ingreso cuando la Facultad o Escuela especial en que haya de seguir estudios lo tenga así establecido con carácter obligatorio para todos sus alumnos, y abonar en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija únicamente los derechos de expedición del correspondiente título.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de marzo de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

ORDEN de 26 de marzo de 1946 por la que se convalida el título francés de Bachiller a don José Luis Hernández Laverny.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don José Luis Hernández Laverny, en súplica de que se le convaliden los estudios franceses de Segunda Enseñanza que tiene cursados por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto convalidar al señor Hernández Laverny sus estudios franceses de Enseñanza Media por el título español de Bachiller vigente, con extensión suficiente para cursar estudios universitarios o superiores, debiendo someterse al examen de ingreso únicamente cuando la Facultad o Escuela especial en que haya de continuar sus estudios lo tenga así establecido con carácter obligatorio para todos sus alumnos y debiendo abonar en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija los derechos reglamentarios de expedición del correspondiente título.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de marzo de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

ORDEN de 26 de marzo de 1946 sobre rectificación de la creación definitiva de Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria en el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón (Madrid), publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 15 de febrero último.

Ilmo. Sr.: Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 15 de febrero último la Orden minis-

terial fecha 23 de enero anterior, sobre creación definitiva de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria y figurando en la misma como creadas dos Unitarias de cada sexo, con destino al Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón (Madrid), siendo así que las que procede crear, según petición del expresado Ayuntamiento e informe de la Inspección profesional, son solamente una Unitaria de niños y otra de niñas,

Este Ministerio ha resuelto se entienda rectificadas la referida creación definitiva, en el sentido de que solamente se consideren creadas en el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón dos Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, una unitaria de niños y otra de niñas, en vez de dos de cada sexo, como se disponía en la citada Orden ministerial fecha 23 de enero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15 de febrero).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de marzo de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 27 de marzo de 1946 por la que se nombran Profesores de las Escuelas Superiores de Arquitectura de Madrid y Barcelona a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que por Orden de 16 de enero de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 15 y 28 de marzo) se anunció concurso-oposición a varias plazas vacantes en la enseñanza de Aparejadores de las Escuelas Superiores de Arquitectura de Madrid y Barcelona;

Resultando que el Tribunal propone, por unanimidad, una vez realizados los oportunos ejercicios, a los aspirantes que se indican más adelante;

Visto lo dispuesto en la convocatoria y en la Orden ministerial de la misma fecha;

Considerando que se ha seguido la tramitación determinada en dichas disposiciones, y que no ha sido presentada protesta ni reclamación alguna,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la propuesta del Tribunal, y, en su consecuencia, se realicen los nombramientos siguientes:

Don Fernando Madrazo Torres, Profesor numerario de «Tecnología de la Construcción, primero, segundo y tercer cursos», de la Escuela Superior de Ar-

quitectura, Enseñanza de Aparejadores, de Madrid, con el sueldo de 10.000 pesetas o la gratificación de 8.000 pesetas anuales;

Don Ramón Termens Mauri, Profesor numerario de «Complementos de Álgebra, Mecánica general y Curso elemental de Estabilidad», de la de Barcelona; don Manuel Cases Lamolla, Profesor titular de «Geometría descriptiva y Topografía, primero y segundo cursos», de la de Barcelona, y

Don Sabino Zubillaga Santiberi, Profesor titular de «Geometría descriptiva y Topografía, primero y segundo cursos», de la de Madrid; estos tres últimos con el sueldo de 8.000 pesetas o la gratificación de 6.000 pesetas anuales.

Todos ellos ingresarán en el Escalafón del Cuerpo por el orden relacionado y percibirán sus remuneraciones con cargo al capítulo primero, artículo pri-

mero, grupo cuarto, concepto 13, número cuatro del vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de marzo de 1946.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 28 de marzo de 1946 por la que se confirma con carácter definitivo en las plazas que se citan a las Profesoras Especiales de las Escuelas de Adultas.

Ilmo. Sr.: Estimándose conveniente a los intereses de la Enseñanza el proceder a la normalización de la provisión definitiva de las distintas plazas vacan-

tes de Profesoras Especiales de las Escuelas de Adultas, y habiéndose demostrado por las actuales titulares que con nombramiento otorgado por este Ministerio las vienen desempeñando con carácter provisional su preparación y competencia en las respectivas disciplinas, algunas de ellas con más de cinco años de excelentes servicios prestados sin interrupción, lo que las hace acreedoras a su confirmación en los cargos que regentan, ya que todas ellas poseen las condiciones reglamentarias para su desempeño,

Este Ministerio ha dispuesto confirmar con carácter definitivo en las plazas que actualmente vienen regentando con carácter provisional y nombramiento otorgado por este Ministerio a las siguientes Profesoras Especiales de las Escuelas de Adultas en las disciplinas y destinos que a continuación se citan:

Taquigrafía y Mecanografía

- D.^a Felisa López Olaso Madrid.
- D.^a Concepción Arribas Urrolabeitia Madrid.
- D.^a Angeles Méndez Miranda Barcelona.

Dibujo geométrico y artístico

- D.^a Rosario Alonso Saiz Madrid.
- D.^a María López Verea La Coruña.
- D.^a Josefa Rodríguez Mir Oviedo.
- D.^a Antonina Martínez del Castillo Valladolid.
- D.^a María Laffite Grande Valencia.
- D.^a María Bergua Sauras Valencia.
- D.^a María Pilar Arias Pérez Sevilla.

Francés

- D.^a Carolina Huerta López Madrid.
- D.^a Concepción Ubeda Nogués Madrid.
- D.^a Marina Fajedo Madrid.
- D.^a Magdalena Sola Company Barcelona.
- D.^a Purificación Arual Lapuerta Barcelona.
- D.^a Aurelia López Pelegrín Barcelona.

Corte y confección

- D.^a Clotilde Mazón Sanz Madrid.
- D.^a Candelaria Jiménez Ariza Madrid.
- D.^a Petra Monforte Sainz Madrid.
- D.^a Elvira Ana Valdés Oviedo.
- D.^a Luisa Hernández Tineo Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de marzo de 1946.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 28 de marzo de 1946 por la que se dispone continúe desempeñando el cargo de Director de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas don Miguel Langreo Contreras.

Ilmo. Sr.: Por considerar que conviene a la Enseñanza y recogiendo la petición de la Junta de Profesores de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Ilmo. Sr. D. Miguel Langreo Contreras continúe en el desempeño del cargo de Director de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas, no obstante producirse su reglamentaria jubilación como Profesor de dicho Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de marzo de 1946.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 4 de marzo de 1946 por la que se acuerda autorizar al Abogado del Estado de Palma de Mallorca para que en la representación estatal que ostenta ejerce la oportuna acción reivindicatoria para que sea declarada a favor del Estado la propiedad de la casilla de Peones camineros sita en el kilómetro número 23 de la carretera de Palma de Mallorca al puerto de Andraitx.

Visto el expediente incoado por la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, relativo a la casilla de Peones camineros

situada en el kilómetro 23 de la carretera de Palma de Mallorca al puerto de Andraitx;

Resultando que, con fecha 3 de junio de 1937, el Ingeniero-Jefe de Obras Públicas de Baleares requirió a don Asterio Unzué para que entregase las llaves de una casilla de Peones camineros situada en el kilómetro 23 de la carretera de Palma de Mallorca al puerto de Andraitx, requiriéndole al propio tiempo para que colocase en dicha casilla el rótulo de Peones camineros que por segunda vez había sido quitado, contestando el requerido que dicha casilla, si en algún momento fué usada por Obras Públicas, fué debido a haber sido cedida en arrendamiento, pero no porque fuese propiedad del Estado; que durante veinte años ha estado en posesión quieta, pacífica e ininterrumpida a título de dueño de la casa en cuestión, y que únicamente la entregaría volviendo al régimen antiguo de arrendamiento y que, en caso contrario, no estaba dispuesto a realizar acto alguno que implicase negociación o limitación de su dominio;

Resultando que, en vista de esta constatación, el señor Ingeniero-Jefe ordenó la práctica de una información, que se realizó encabezándola con la relación de bienes del Estado, que consta al folio primero del expediente, y en la que aparece como de propiedad del mismo la casilla en cuestión en el segundo de los reseñados, si bien no se menciona en dicha relación el nombre de la persona o entidad de quien se hubiese adquirido el inmueble, pero sí se dice que fué construída por el Estado y que éste lleva setenta años de posesión del mismo; y en la información ordenada declararon los testigos Rafael Poció Berd, Felipe Roca Mir, Antonio Amengual Palmer, Damián Tous Salom, Bartolomé Paláu Llabrés, todos ellos Peones camineros o encargados de carretera, los que manifestaron con unanimidad que habían habitado dicha casilla por su condición de Peones camineros, y que las llaves de la misma les fueron entregadas por la Jefatura de Obras Públicas, completándose la información con una amplia declaración del Sobrestante, don Lorenzo Matéu, en la que enumera diferentes actos de dominio realizados por el Estado en dicho inmueble;

Resultando que remitido el expediente a la Abogacía del Estado de Palma de Mallorca, para que por ésta se entablase, si lo estimaba procedente, la acción judicial de recuperación, informó en el sentido de que el ejercicio de acciones civiles o criminales a nombre del Estado correspondía, en cuanto a su disposición, a la Dirección General de lo Contencioso, la que debe proponer la resolución ministerial correspondiente, terminando su informe aconsejando que se propusiera a la Junta técnica del Estado la necesidad de entablar la referida acción judicial, previa consulta de la Comisión de Hacienda;

Resultando que dicha Junta técnica del Estado informó en el sentido de estimar que en el caso contravertido concurrían los requisitos necesarios para que prosperase la acción reivindicatoria y que, a tal efecto, debían unirse al expediente los antecedentes, si los hubiere, del de expropiación forzosa, y en especial los documentos que prueben las manifestaciones del Sobrestante señor Matéu cuando afirma que la primitiva propietaria de los terrenos en donde está edificada la casilla, señora marquesa de la Romana, había cedido el terreno necesario para su construcción, terminando proponiendo que se devuelva el expediente a la Comisión de Obras Públicas, para que se unan al mismo tales documentos, y una vez completo se remita de nuevo a la Comisión de Hacienda para que por ésta se den las

órdenes oportunas tendentes a ejercitar las acciones civiles para reivindicar el predio objeto de este expediente;

Resultando que, en virtud de lo acordado por la Junta técnica del Estado, se completó el expediente incoado trayéndose al mismo nuevas pruebas que se reseñan y analizan en el informe del señor Ingeniero-Jefe de Obras Públicas, que consta a los folios 18 al 20 del repetido expediente, y de las mismas se desprende: Primero. Que la casilla de peones camineros debatida fué construída por el Estado entre los años 1852 a 1853, al mismo tiempo y en igual forma que otras dos que se construyeron con anterioridad a la contrata de las obras de mejora de la carretera. Segundo. Que siendo la obra definitiva, aunque no aparece documento alguno acreditativo de la propiedad del solar, hay que suponer, por una lógica presunción, que este terreno o fué objeto de una cesión a favor del Estado, o se incluiría en el expediente de expropiación de la carretera que correspondió al término municipal de Calvia; incluyéndose asimismo su precio en la cantidad abonada en 28 de junio de 1866 al entonces propietario, señor marqués de la Romana, pues «a contrario sensu» no es lógico admitir que dejara de abonarse en tal momento si era procedente hacerlo. Tercero. Que con posterioridad a las fechas fijadas se realizaron una serie continuada de actos dominicales en dicho inmueble, por cuanto que no solamente fué habitado por peones camineros, sino que se modificó y realizaron obras dentro del mismo, sin oposición por parte de nadie, hasta que en el año 1924 se consintió una ocupación temporal al propietario de Paguera, siendo entonces habitado por otras personas, sin que esto supusiera cesión alguna del dominio. Y cuarto. Que como la ocupación del Estado duró setenta y dos años en posesión quieta, pacífica e ininterrumpida, es evidente que el dominio corresponde al Estado, ya que la única alegación que hace el actual propietario de Paguera, de que la casilla la tenía cedida en arrendamiento no la justifica, por cuanto que no acompaña a su oposición ni un solo recibo acreditativo del pago del canon de alquiler de dicha casilla por el Estado;

Resultando que, con fecha 6 de agosto de 1945, don Asterio Unzúe dirigió una instancia al señor Alcalde del Ayuntamiento de Calvia en la que solicitaba autorización para construir un cuarto de baño en la casilla debatida, que decía ser de su propiedad, y remitida la autorización al señor Ingeniero-Jefe de Obras Públicas de Palma, se manifestó por el mismo que no se concediese autorización alguna hasta tanto que la instancia del señor Unzúe no fuese informada por la Di-

rección General de Caminos, y por ésta, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica del Ministerio, se manifestó la necesidad de que fueran remitidos todos los antecedentes de este expediente a la Dirección General de lo Contencioso del Estado, en la que radica la facultad de examen y comunicación de instrucciones para resolver sobre el fondo del asunto;

Considerando que teniendo en cuenta la actitud del señor Unzúe, que pretende ejercitar actos dominicales sobre el inmueble objeto de este expediente, procede esclarecer la cuestión del dominio del mismo, a cuyo efecto precisa iniciar una acción reivindicatoria por parte del Estado contra dicho señor don Asterio Unzúe;

Considerando que para que prospere el ejercicio de dicha acción reivindicatoria con sujeción a lo dispuesto en los artículos 348 y 349 del vigente Código Civil, amplia y repetidamente interpretados por numerosa jurisprudencia, precisa que se acrediten cumplidamente la existencia de estos tres requisitos: dominio del actor, determinación e identificación de la finca y posesión o detentación de la misma por parte del demandante, según declaran, entre otras, las sentencias del Tribunal Supremo de 21 de junio de 1919, 17 de diciembre de 1921, 23 de noviembre de 1929, 6 de enero de 1933, 16 de marzo de 1934 y 21 de febrero de 1941;

Considerando, en cuanto al primer requisito, o sea el dominio del actor, que si bien las sentencias de 3 de febrero y 4 de mayo de 1928 exigen que el propietario presente el título legítimo por el cual se acredite, en forma fehaciente, la propiedad de la cosa que se trata de reivindicar, también la sentencia de 24 de noviembre de 1927 declaró que no era necesario exigir la presentación de un título escrito que demuestre por sí sólo que el actor ostenta el dominio, bastando que éste se demuestre por los distintos medios de prueba que la Ley admite, doctrina que recogió asimismo la sentencia de 4 de diciembre de 1931, disponiendo que «el término técnico título de dominio no equivale a documento preconstituido, sino a justificación dominical»;

Considerando que habida cuenta de la doctrina jurídica anteriormente expuesta, si bien es cierto que por el Estado no se puede presentar el título escrito que acredite el dominio del inmueble, sí que existen, en cambio, pruebas nacidas de presunciones no contradichas, tales como la construcción del mismo en el año 1852; el que el inmueble haya sido habitado por peones camineros, por su condición de empleados afectos a la Jefatura de Obras Públicas; el que en el mismo se hayan realizado, sin oposición, obras de con-

servación y mejora; y, en fin, el que durante setenta y dos años se haya venido ejerciendo el dominio de la casilla, incluso con un rótulo a la vista del público, que al designarla como «Casilla de Peones camineros» suponía una manifestación pública de un acto dominical nunca contradicho;

Considerando que no hay lugar a dudas en cuanto al cumplimiento del segundo de los requisitos, por cuanto que la finca de cuya reivindicación se trata está perfectamente determinada e identificada;

Considerando que de lo expuesto anteriormente y de la reseña de hechos que se hacen en los Resultandos de esta Orden ministerial queda plenamente demostrada la ocupación del inmueble por el Estado, durante un plazo de setenta y dos años, e invalidada, por lo tanto, toda acción reivindicatoria contra el mismo si no está basada en un título de mejor derecho, por cuanto que el artículo 1.963 del Código Civil establece que las acciones reales sobre bienes inmuebles prescriben a los treinta años;

Considerando que, por el contrario, el señor Unzué reconoce que su supuesta detentación arranca únicamente desde el año 1924 y, por lo tanto, no ha prescrito en el momento actual la acción que contra el mismo ha de entablarse,

Este Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con lo informado por la Dirección General de lo Contencioso del Estado, acuerda:

1.º Autorizar al Abogado del Estado de Palma de Mallorca para que en la representación estatal que ostenta ejerce la oportuna acción reivindicatoria para que sea declarada a favor del Estado la propiedad de la casilla de Peones camineros sita en el kilómetro 23 de la carretera de Palma de Mallorca al puerto de Andraitx, dirigiéndola contra el Notario de dicha población de Palma, don Asperio Unzué.

2.º Que que se remitan, con copia de la presente Orden, los documentos integrantes de este expediente para el debido cumplimiento de aquélla.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1946.—
P. D., Javier Marquina.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 15 de marzo de 1946 por la que se fija el precio que ha de abonarse a doña Carlota Le Sens de Lyon y Rojo Arias, como propietaria de los terrenos sobre los cuales se ha de edificar el grupo de «Viviendas protegidas» denominado «San Federico», en Carabanchel Alto (Madrid), concedidos a la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Nacional de Sindicatos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado con motivo de la expropiación forzosa de los terrenos sobre los cuales se ha de edificar el grupo de «viviendas protegidas» denominado «San Federico», en Carabanchel Alto (Madrid), concedidos a la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Nacional de Sindicatos;

Resultando que por Decreto de 29 de septiembre de 1944 fué declarado de urgencia el referido proyecto, así como la necesidad de ocupación de los terrenos afectos al citado grupo «San Federico»;

Resultando que ha sido hecha en forma reglamentaria la designación de los Peritos por la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Nacional de Sindicatos, el Ministerio y la propietaria, doña Carlota Le Sens de Lyon y Rojo Arias;

Resultando que los nombrados peritos emitieron, con fecha 5 de julio del pasado año, que tuvo entrada en este Instituto en 21 de noviembre, un informe conjunto justipreciando la finca comprendida en el repetido proyecto, sita en término de Carabanchel Alto, al sitio del Prado Jordán, en la porción de 3.921,50 metros cuadrados, que procede de otra de mayor superficie, de la cual se segrega;

Resultando que en la apreciación de dicha parcela, propiedad, según se ha dicho, de doña Carlota Le Sens de Lyon y Rojo Arias, no se ha llegado a un acuerdo por los peritos, que han establecido, en conclusión, las siguientes valoraciones: Perito de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Nacional de Sindicatos, 41.603,19 pesetas; de la propietaria, 141.370,07 pesetas, y del Ministerio, 91.042,32 pesetas;

Resultando que la Sección de Arquitectura de ese Instituto Nacional de la Vivienda emitió informe en 30 de enero próximo pasado separándose de las valoraciones y criterios sustentados por los tres peritos, por estimar, con respecto al informe del propietario, que no concuerda con la realidad el aumen-

to de valor que atribuye al suelo en la zona donde está enclavada la finca en cuestión; que tampoco es admisible, conforme arguye dicho facultativo, ponderar en orden a obtener un aumento en el valor del inmueble la proximidad de los terrenos donde habrá de emplazarse un grupo de «viviendas protegidas» correspondiente a otro proyecto que aun no está comenzado, y que no cabe aceptar como elemento de juicio el valor asignado por el Ayuntamiento de Carabanchel Alto para la exacción del arbitrio de solares, pues concurre la circunstancia de que los repetidos terrenos no están considerados como tales solares;

Resultando que por lo que se refiere a la valoración del perito de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Nacional de Sindicatos, el aludido informe entiende ser ciertas las consideraciones que por el mismo se hacen, según las cuales, el valor de los terrenos enclavados en términos municipales limítrofes a Madrid o afectados por los planes de extensión de la capital, está incrementado con relación a esta dependencia; que al no acogerse Carabanchel Alto a los beneficios contributivos del Estatuto Municipal, declarando parcial o totalmente los terrenos de su término como solares, es que no los conceptúa tales, y que no puede admitirse la revalorización que pretende el facultativo de la propietaria merced al beneficioso influjo del grupo que proyecta la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Nacional de Sindicatos, pues la realidad de verdad es que sólo éste puede estimarse eficiente para producir un alza en el valor de los terrenos, y ésta no cuenta, según las normas legales imperantes, sobre este particular; sin embargo, se omite el factor o dato más cierto para calcular el valor de la finca, que es la transacción de 1922, año en que fué objeto de una parcelación y vendida por la Excm. Sra. Duquesa de Tamames;

Resultando que asimismo, según se ha dicho, el tan repetido informe se emite en desacuerdo con la valoración verificada por el perito nombrado por este Ministerio, por considerar infundada la comparación que establece entre los terrenos que nos ocupan y los que por ese Instituto Nacional de la Vivienda fueron objeto de expropiación en Carabanchel Bajo para la construcción del grupo de viviendas enclavado en el barrio del Terol, de dicho término, caso en el cual los precios de tasación se movieron entre 9,66 pesetas metro cuadrado, como límite mínimo, y 25,76 pesetas metro cuadrado, como límite máximo; habiendo influido en es-

ta valoración el que estos terrenos están servidos por una línea de tranvía, circunstancia que no existe en el caso de Carabanchel Alto; que tampoco, contrariamente a lo que alega dicho perito, puede hablarse de regularidad y buenas condiciones de parcelación de la faja que se expropia, pues en más de una cuarta parte de su longitud no es posible la construcción de viviendas de dos crujías ante la necesidad de retirarse de la línea posterior, para no crear una servidumbre de luces;

Resultando que en el tan repetido informe de la Sección de Arquitectura de ese Instituto se estima que el valor de los terrenos objeto de expropiación no puede exceder de la mitad del promedio de valores que el perito del Ministerio tomó como punto de comparación y que el Instituto ha de referir necesariamente a lo expropiado por él en Carabanchel Bajo, siendo el precio más frecuente de expropiación de aquella zona de pesetas 16,10 metro cuadrado, y el de 25,76 pesetas metro cuadrado el de solares más caros; pero para no hacer descender exageradamente el nivel de comparación, debe tomarse tan solo la mitad de la media de estos dos precios, que arroja 10,46 pesetas metro cuadrado, valor que, incrementado con un 30 por 100 por la consideración de su mayor longitud de fachada a la carretera y en un 3 por 100 de afección, arroja el precio unitario definitivo de 13,91 pesetas metro cuadrado;

Considerando que son atendibles los razonamientos y motivos expuestos por la Sección de Arquitectura de ese Instituto, que en su dictamen conjuga, para obtener el valor real de los terrenos, los distintos elementos y datos que deben tenerse en cuenta en esta clase de operaciones;

Vistos los artículos noveno de la Ley de 19 de abril de 1939 y el capítulo c. tavo del Reglamento para su aplicación de 8 de septiembre del mismo año,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta elevada por ese Instituto Nacional de la Vivienda, fija el precio que ha de abonarse a la propietaria de la finca expropiada, doña Carlota Le Sens de Lyon y Rojo Arias, en la cantidad de cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta y ocho pesetas con siete céntimos.

En consecuencia, la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Nacional de Sindicatos deberá depositar en el Instituto Nacional de la Vivienda la cantidad de cinco mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas con ochenta y ocho céntimos, importe del 10 por 100 de la suma a que asciende dicha expropiación, que responderá de que las obras

han de dar comienzo en el plazo señalado a la aprobación definitiva; entendiéndose, de lo contrario, a la propietaria de los terrenos, con devolución de éstos. Esta fianza será devuelta a la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Nacional de Sindicatos tan pronto como empiecen las obras para las edificaciones proyectadas, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44 del ya citado Reglamento.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1946.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 30 de marzo de 1946 por la que se regulan las funciones del Patronato bajo cuya tutela rige el Instituto de Medicina, Higiene y Seguridad del Trabajo.

Ilmo. Sr.: El Patronato bajo cuya alta tutela funciona el Instituto Nacional de Medicina, Higiene y Seguridad del Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de 7 de julio de 1944, resulta que por la amplitud de su composición no puede ser convocado con la frecuencia que la complejidad y detalle de asuntos sometidos a su jurisdicción reclaman.

Con el fin de imprimir al mismo una mayor actividad de función, se hace conveniente organizar dentro de su seno un Órgano más restringido en número y con atribuciones determinadas, dentro de las generales que en el referido Decreto concede a aquél.

A tal efecto,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Artículo 1.º El Patronato Tutelar del Instituto Nacional de Medicina, Higiene y Seguridad del Trabajo se reunirá en pleno anualmente para aprobar el presupuesto que ha de regir en el ejercicio siguiente y acordar su elevación a la Superioridad.

Art. 2.º Además del Pleno, funcionará una Comisión Permanente que, bajo la presidencia del Subsecretario del Departamento, por delegación del Ministro de Trabajo, estará integrada por los Directores generales de Previsión y de Trabajo, Director y Subdirector del Instituto y dos Vocales designados libremente por el Ministerio de entre los que forman parte del Patronato. Actuará de Secretario el mismo del Patronato, que no tendrá voto.

Art. 3.º La Comisión Permanente señalada se reunirá mensualmente de ma-

nera reglamentaria para resolver toda clase de cuestiones referentes al Instituto y propuesta a la Superioridad de todo género de decisiones que con el referido Centro se relacionen.

Art. 4.º Por el Presidente del Patronato y de la Permanente pueden ser convocados el Pleno y esta última, excepcionalmente, siempre que la urgencia o importancia de los asuntos a resolver así lo requieran.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1946.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 6 de marzo de 1946 por la que se concede el reintegro al servicio activo a doña Maravillas Benito Irureta, en la categoría de Auxiliar de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de fecha 4 de febrero pasado elevada por doña Maravillas Benito Irureta, Auxiliar de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Trabajo, en situación de excedencia voluntaria, solicitando le sea concedido el reintegro al servicio activo; y

Resultando que por Orden de 19 de enero de 1945 le fué concedida la excedencia voluntaria en su cargo de Auxiliar de cinco mil pesetas del expresado Cuerpo.

Resultando que la aludida instancia tuvo su entrada en el Registro General de este Ministerio el día 5 de febrero pasado, y que, por lo tanto, ha transcurrido un mes desde la fecha en que la solicitud fué presentada, al mismo tiempo que ha sido formulada por la interesada después de un año de su pase a la situación de excedencia voluntaria;

Resultando que con fecha 2 de septiembre de 1945 se ha producido una vacante de Auxiliar de segunda clase, denominación actual de los Auxiliares de cinco mil pesetas, como consecuencia de la corrida de escalas motivada por el fallecimiento del Auxiliar Mayor de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Trabajo don Angel Soria Gómez, ocurrido el día 1 de septiembre de 1945, acordada por Orden de 28 de septiembre de 1945;

Resultando que no obstante existir dicha vacante sin cubrir desde el día 2 de septiembre de 1945, los efectos del reintegro de la señora Benito Irureta habrán de ser a partir del día 6 del co-

riente mes de marzo siguiente al en que se cumple un mes en que fué inscrita su solicitud en el Registro del Ministerio;

Resultando que no existe ninguna otra petición de reingreso de Auxiliar de segunda clase;

Considerando que a tenor de lo preceptuado en el artículo 41 del Reglamento de Funcionarios de 7 de septiembre de 1918, los funcionarios excedentes que hubieran solicitado el reingreso después de transcurrido un año de su declaración en tal situación y antes de los diez años tendrán derecho a ocupar la primera vacante que ocurra en la categoría y clase correspondiente, pasado un mes desde la fecha en que la solicitud fué inscrita; en consecuencia, procede reingresar a la solicitante en la referida vacante;

Vistos los antecedentes y preceptos legales citados, así como las propuestas formuladas por la Sección de Personal y Oficialía Mayor,

Este Ministerio se ha servido disponer el reingreso al servicio activo de doña Maravillas Benito Irureta, en la categoría de Auxiliar de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Trabajo, con efectos económicos y administrativos del día 6 de los corrientes, debiendo figurar en el Escalafón a que pertenece en el puesto que le corresponda con arreglo al tiempo de servicios que tiene reconocidos en la clase y categoría de Auxiliar de Trabajo; esto es, dos meses y cuatro días, ya que, de conformidad con la Orden de 19 de enero de 1945, dada de acuerdo con la de igual día y mes del año 1943, se le concedió el nombramiento de Auxiliar de segunda clase, con antigüedad en tal categoría de 15 de noviembre de 1944, y sin más requisito que el de la toma de posesión formal, la excedencia voluntaria; en consecuencia, habrá de ser colocada en el último lugar del Escalafón de Auxiliares de segunda clase, o sea, inmediatamente detrás de don Juan Ruiz Albert, que figura en el referido Escalafón, con tres meses y diez días, computados al día seis de marzo en curso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1946.—
P. D., Carlos Pinilla Turíño.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Resolución del primer concurso libre de personal rural.

En cumplimiento del Decreto de 27 de julio de 1943, y como resolución del concurso-examen libre anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO fechas 2 al 5 de noviembre último, para proveer en propiedad las vacantes existentes en los servicios rurales, y practicada la prueba de aptitud en las Administraciones Principales respectivas, en uso de las atribuciones que me están conferidas he tenido a bien nombrar, con carácter de propiedad, para el cargo que se detalla, el personal rural siguiente:

Provincia de Burgos

Ezequiel Alonso Zayas, para el de Cartero Peatón de Peñaranda, con obligación de servir a Casanova y Cuzcurrita (seis kilómetros), con el haber anual de 1.565 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1946.—El Director general, Luis Rodríguez Miguel.

Ilmos. Sres. Ordenador Central de Burgos, Jefe Principal de Correos, Jefe de la Sección Central de Personal y Administrador Principal de Burgos, quien deberá comunicarlo al interesado.

Resolución del primer concurso libre de personal rural.

En cumplimiento del Decreto de 27 de julio de 1943, y como resolución del concurso-examen libre anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, fechas 2 al 5 de noviembre último, para proveer en propiedad las vacantes existentes en los servicios rurales, y practicada la prueba de aptitud en las Administraciones Principales respectivas, en uso de las atribuciones que me están conferidas he tenido a bien nombrar con carácter de propiedad para los cargos que se detallan el personal rural siguiente:

Provincia de Cáceres

Tomás Vadillo Carderita, para el de Agente de Enlace de Aliseda a la Estación, con obligación de cambiar dos veces al día (4 kilómetros, cinco horas nocturnas) al paso de los Ambulantes, con el haber anual de 3.168,75 pesetas (C. mutilado)

Francisco Flores Marcos, para el de Cartero rural de Cabezuela del Valle, con obligación de cambiar al paso de la conducción de Plasencia a Barco de Avila (siete horas), con el haber anual de 2.555 pesetas (ex combatiente).

José Rodríguez Sánchez, para el de Cartero rural de Carcaboso, con obligación de servir a Aldehuela (siete horas), con el haber anual de 2.555 pesetas.

Alejandro Pizarro Barroso, para el de Cartero rural de Casas de San Millán, con obligación de cambiar en la Estación (siete horas), con el haber anual de 2.555 pesetas.

Florentino Montero Fernández, para el de Cartero rural de Cuacos, con obligación de prestar seis horas de servicio y haber anual de 2.190 pesetas (ex combatiente).

Santos Berrocal Nevado, para el de Agente montado de Herrera de Alcántara a Caseta del Porquero, con obligación de cambiar con el Agente montado de Carbajo a Herrera de Alcántara (9 kilómetros de recorrido), con el haber anual de 4.800 pesetas.

Anastasio Herrero Puertas, para el de Peatón de Horcajo a Pinofranqueado, con obligación de recorrer 13 kilómetros y propia del cargo, con el haber anual de 2.600 pesetas (ex combatiente).

Atanasio Melchor Correas, para el de Agente de Enlace de Losar de la Vera a la Carretera, con la obligación de cambiar con la conducción de Navalmoral a Jarandilla y con la de Oropesa-Jarandilla, con el haber anual de pesetas 1.400 (ex combatiente).

José González Mayoral, para el de Cartero Peatón de Majadas de Tiétar, con obligación de cambiar en Casatejada y servir a Toril, con el haber anual de 2.965 pesetas.

Hdefonso San Juan Jiménez, para el de Agente de Enlace de Miajadas a la línea de Trujillo a Mérida, con obligación de 4 kilómetros de recorrido y haber anual de 1.800 pesetas.

Eduardo Galán Pérez, para el de Cartero rural de Valdefuentes, con obligación de cambiar con la conducción, siete horas servicio y haber anual 2.555 pesetas.

José Encinas Nuevo, para el de Cartero Peatón de Valdehúncar, con obligación de cambiar en Navalmoral y haber anual 1.765 pesetas (C. mutilado).

Ricardo Tobías Iglesias, para el de Cartero rural de Valencia de Alcántara (Estación de), con obligación de distribuir la correspondencia de la Colonia de la Estación y trasbordar la correspondencia entre las ambulantes españolas y portuguesas, siete horas y haber anual 2.555 pesetas (ex combatiente).

Emilio Ortega Flores, para el de Agente montado primero de Valencia de Alcántara a Carbajo, con obligación de cambiar en Caseta de Porquero con el Agente montado de Herrera de Alcántara, 18,5 kilómetros y haber anual 4.700 pesetas (ex combatiente).

Francisco Bravo Blanco, para el de Cartero Peatón de Zarza de Granadilla, con obligación de cambiar con las ambulantes y servir el pueblo, con el haber anual de 3.460 pesetas (ex combatiente).

Provincia de Cádiz

Juan López Calvo, para el de Cartero Peatón de El Cuervo, con obligación de cambiar con las ambulantes dos veces al día, servir Venta de Santa Inés, cortijos y casa del recorrido (7,398 kilóme-

tros y una hora), haber anual 1.865 pesetas.

Luis Gallardo Piñero, para el de Cartero rural de El Portal, con obligación de cambiar con las ambulantes, dos horas servicio y haber anual 730 pesetas.

Aurelio Blanco Guerrero, para el de Cartero rural de San Martín de Tesorillo, con obligación de cambiar con el Peatón de San Martín de Tesorillo a la Estación de El Castellar, seis horas y haber anual 2.190 pesetas.

Antonio Villalón Ortiz, para el de Peatón de Setenil de las Bodegas a la Carretera, con obligación de cambiar con la conducción de Olvera, y haber anual de 1.200 pesetas.

Provincia de Castellón de la Plana

Juan Roig Pitarch, para el de Cartero Peatón de Alcocebre, con obligación de cambiar con el Peatón de Alcalá de Chisvert y servir Alcocebre y los caseríos de Las Fuentes de Cap y Corp y todos los demás caseríos y alquerías que se hallan en su itinerario y alrededores de Alcocebre (10 kilómetros y una hora), haber anual de 2.365 pesetas.

Joaquín Monferrer Vidal, para el de Cartero Peatón de Benafijos, con obligación de cambiar en Adzaneta, una hora y 10 kilómetros y haber anual pesetas 2.365 (ex combatiente).

Enrique Puig Serigó, para el de Cartero rural de Benasal, con obligación de servir dicho pueblo y durante la temporada oficial el balneario de Fuente-en-Segures, del que dista 3 kilómetros; cambiar en Hostalets con la conducción de Castellón-Villafranca, siete horas servicio y haber anual 2.555 pesetas (ex cautivo).

José Silvestre García, para el de Peatón de Burriana a Alquerías de Santa Bárbara, con obligación de cambiar en Burriana y servir Alquerías, 17 kilómetros en viaje redondo y haber anual 1.700 pesetas.

Joaquín Piquer Gargallo, para el de Peatón de Burriana a la Ermita de Eccc Homo, con obligación de servir los caseríos enclavados en el itinerario de recorrido, 14 kilómetros y haber anual pesetas 2.800.

Desiderio Magno García Ribés, para el de Cartero rural de Cabanes, con obligación de cambiar con la línea de transportes Castellón-San Mateo, siete horas de servicio y haber anual de 2.555 pesetas (dep. y v. de guerra).

Joaquín Vellés Vidal, para el de Cartero peatón de Torre Embesora, con obligación de cambiar con la exclusiva Castellón-Villafranca y servir Torre Embesora y el caserío de San Pablo, siete kilómetros, una hora de servicio y haber anual de 1.765 pesetas (ex combatiente).

Enrique Tena Soligó, para el de Cartero Peatón de Villar de Canes, con obligación de cambiar con la exclusiva Castellón-Valencia en Hostalets de Villar de Canes, seis kilómetros, una hora y haber anual de 1.565 pesetas.

Enrique Peguerolas Viciano, para el de Peatón de Villarreal (Afueras de), con obligación de servir dos veces al día el barrio de la Estación, Tejares, Huerto de Sarthon, Masía del Pilar, Eras de Pechuga, Barrio de Melilla, Casas de Cúa, Santuario de la Virgen de Gracia, Campamento de Juventudes, Balsa de Insa, Tejar de la Gorra y cuantas fá-

bricas y casas habitadas existen entre los puntos citados, con el haber anual de 3.000 pesetas.

Provincia de Ciudad Real

Adrián Galera Calzado, para el de Peatón de Alcázar de San Juan a Alameda de Cervera, con obligación de 15 kilómetros de recorrido y las propias del cargo, con el haber anual de 3.000 pesetas.

Francisco Portal Ortiz, para el de Cartero rural de Carrizosa, con obligación de cambiar con el Peatón de Infantes a Carrizosa, cuatro horas de servicio y haber anual de 1.460 pesetas.

Petronio Velarde Fernández, para el de Peatón de Chillón a Almadén, con obligación de verificar dos viajes diarios, cuatro kilómetros y haber anual de pesetas 1.600.

Manuel Postigo Fernández, para el de Peatón de Miguelturra a su estación, con obligación de cambiar con las ambulancias Ciudad Real-Alcázar y Ciudad Real-Manzanares y haber anual de 1.600 pesetas.

Antonio Navas Gómez, para el de Cartero Peatón de Las Peralosas, con obligación de cambiar en Fuencaliente y servir El Sotillo y Las Peralosas (servicio alterno) y haber anual de 2.165 pesetas.

Pablo Luis Lendrino Ruiz, para el de Peatón de Puertollano a El Villar, con obligación de servir El Villar, cambiar en Puertollano, 10 kilómetros de recorrido y haber anual de 2.000 pesetas.

Ignacio Serrano Molina, para el de Cartero rural de Zancara, con obligación de cambiar con los ambulantes del Mediterráneo y conducción Pedro Muñoz-Zancara, siete horas, dos de ellas nocturnas y haber anual de 2.828,75 pesetas.

Provincia de Córdoba

José Pozo López, para el de Agente de Enlace de El Carpio a su Estación, con obligación de efectuar cuatro expediciones diarias, cuatro kilómetros de recorrido y haber anual de 1.800 pesetas.

Pedro Jurado Romero, para el de Cartero rural de Torrecampo, con obligación de siete horas de servicio y haber anual de 2.555 pesetas.

Nicolás Muñoz Merchán, para el de Cartero rural de Venta del Charco, con obligación de tres horas de servicio diarias y haber anual de 1.095 pesetas.

Provincia de La Coruña

José Angueira Forján, para el de Cartero Peatón de Agasantas, con obligación de cambiar con la conducción de Noya-Padrón y servir su parroquia, una hora de servicio, seis kilómetros y haber anual de 1.565 pesetas (ex combatiente).

Ovidio Gómez Varela, para el de Cartero Peatón de Buño, con obligación de cambiar al paso de la línea Coruña-Corme y despachar la de Buño-Malpica, servir San Esteban de Buño, San Mario de Seilayo y San Juan de Jornes, 10 kilómetros, una hora de servicio y haber anual de 2.365 pesetas.

Ramón Paz Rey, para el de Cartero peatón de Capela, con obligación de cambiar con la línea de transportes Puente-deume a Puentes en las Nieves y servir Santiago de Capela, despachando al Car-

tero de Caveiro, una hora de servicio, 10 kilómetros y haber anual de 2.365 pesetas (ex combatiente).

Manuel Lendoiro Ferreiro, para el de Cartero rural de Carral, con obligación de cambiar con la línea La Coruña-Santiago y servir San Esteban de Paleo (excepto Loucico y Cabrois de Celas de Peiró), siete horas y haber anual de pesetas 2.555 (ex combatiente).

Luciano Breijo López, para el de Cartero peatón de Cuiña, con obligación de cambiar al paso de la línea de El Ferrol-Vivero y servir las entidades de las parroquias de Santiago de Cuiña y San Pablo de Freires, seis kilómetros, una hora de servicio y haber anual de 1.555 pesetas.

Jesús Novo Sánchez, para el de Cartero rural de Curtis, con obligación de cambiar con las expediciones ambulantes del expreso N. O. y correo La Coruña-León, despachar a las Carteros peatones de La Illana y Fisteus y servir Curtis, seis horas y haber anual de 2.190 pesetas.

Andrés Lage Lamas, para el de Cartero peatón de Fene, con obligación de cambiar en Perlio al paso de los ambulantes, despachar al Cartero peatón de Sillobre y servir las parroquias de San Salvador de Gene y San Esteban de Perlio, ocho kilómetros, una hora de servicio y haber anual de 1.965 pesetas.

Justo Saavedra López, para el de Peatón de El Ferrol del Caudillo a Cobas, con obligación de servir Serantes, Mendía y Cobas, 10 kilómetros y haber anual de 2.000 pesetas.

Francisco Zas Roel, para el de Cartero peatón de Gallegos, con obligación de cambiar con la conducción Santiago-Lalín y servir su parroquia y las de San Cristóbal de Merín y Vilanova, cinco kilómetros, una hora y haber anual de pesetas 1.365 (ex combatiente).

Primo Iglesias Suárez, para el de Cartero peatón de Gesteda, con obligación de cambiar en Queijas, establecer la Cartería en Carracedo y servir Santa Colunga de Gesteda, 12 kilómetros, una hora y haber anual de 2.765 pesetas (ex combatiente).

Manuel López Novas, para el de Cartero peatón de Grañas del Sor, con obligación de cambiar con el peatón de Ortigueira a Nieves, establecer la Cartería en Campo de la Iglesia y servir San Mamed de Grañas del Sor, 15 kilómetros (ocho por terreno accidentado), una hora de servicio y haber anual de 3.525 pesetas.

Severino Martínez Rivero, para el de Cartero peatón de Grijoa, con obligación de cambiar en Santa Comba y servir Santa Catalina, Fuente Outes Parroquia de Urijos y lugar de Arman, 10 kilómetros, una hora de servicio y haber anual de 2.365 pesetas.

Andrés Martínez Pajón, para el de Cartero peatón de Insúa, con obligación de cambiar con el peatón de Nieves-circular, establecer la Cartería en Cabanas y servir San Juan de Insúa, nueve kilómetros (dos de ellos por terreno accidentado) una hora de servicio y haber anual de 2.205 pesetas.

José Rodríguez Arés, para el de Cartero rural de Irijoa, con obligación de cambiar con la conducción La Coruña-Irijoa e Irijoa-Gestoso Alto, establecer

la Cartería en Aguevilde y servir San Lorenzo de Irijoa, seis horas de servicio y haber anual de 2.190 pesetas.

Manuel Longueira Paz, para el de Cartero peatón de Lañas, con obligación de cambiar en Negreira y servir su parroquia, la de San Manuel del Monte y Fiopans y haber anual de 1.905 pesetas (ex combatiente).

Camilo Casal Bouza, para el de Cartero peatón de Larage, con obligación de cambiar en Porto y servir todas las entidades de la parroquia de Larage, ocho kilómetros, una hora de servicio y haber anual de 1.965 pesetas.

Vicente Polo Peña, para el de Cartero peatón de Leixoa, con obligación de cambiar con el peatón de Ortigueira-Mañón y servir San Salvador de Gouzadoiro, siete kilómetros por terreno accidentado, una hora y haber anual de 1.805 pesetas.

Juan Rodríguez Dapena, para el de Cartero peatón de Mandiá, con obligación de propias del cargo y haber anual de 1.765 pesetas.

Juan J. Fernández Alvarez, para el de Cartero rural de Mugaridos, con obligación de cambiar con las conducciones de El Ferrol y Puente deume-circular, servir la parte urbanizada de Puente deume y la Pedreira, Casas de la Parroquia de Meria, La Redonda y El Baño de los Mugaridos, siete horas y haber anual de pesetas 2.555.

José Segueiro Pita, para el de Cartero rural de Neda, con obligación de seis horas de servicio y haber anual de 2.190 pesetas (ex combatiente).

Ramón Otero Pérez, para el de Peatón de Nieves-circular, con obligación de servir Nieves, Insúa y Yermo, 13 kilómetros y haber anual de 2.600 pesetas.

Juan Tejeiro Balseiro, para el de Peatón de Ortigueira a Nieves, con obligación de servir Devesos, Grañas del Sor y Nieves, 13 kilómetros y haber anual de 2.600 pesetas.

Daniel del Palacio Pérez, para el de Cartero peatón de Oza de los Ríos, con obligación de cambiar con las expediciones ambulantes del N. O., despachar a los carteros peatones de Mandayo y Rodeiro, servir San Esteban de Parada, San Pedro de Oza, Santa María de Cuiña, San Nicolás del Cines y San Esteban de Vicente, 14 kilómetros, una hora de servicio y haber anual de 2.365 pesetas.

Antonio Trigo Espiñeira, para el de Cartero rural de Porto, con obligación de cambiar al paso de la conducción y al cartero-peatón de Larage, servir todas las entidades de la parroquia de San Martín de Porto, cinco horas y haber anual de 1.825 pesetas.

José Casais Vilacoba, para el de Cartero peatón de Puente Maceira, con obligación de cambiar con la conducción de Santiago a La Baña y servir su parroquia y la de trasmonte, Lens, Pastor y Agrón, seis kilómetros, una hora de servicio y haber anual de 1.565 pesetas (ex combatiente).

Ramiro Brion Vila, para el de Cartero peatón de Queiruga, con obligación de cambiar con la conducción de Puerto del Son a Riveira, llevando la correspondencia a los vecinos de su parroquia y a los de la de Caamaño, seis kilómetros, una hora de servicio y haber anual de 1.565 pesetas.

Enrique Anca Probaos, para el de Car-

tero rural de Redes, con obligación de cambiar con la conducción de Puente deume - circular, establecer la cartería en Puerto de Redes y servir San Vicente de Caumouco, seis horas de servicio y haber anual de 2.190 pesetas.

Manuel Brea Segado, para el de Cartero peatón de Rus, con obligación de cambiar con el de Ardaña, establecer la cartería en Nogaredá, despachar al cartero peatón de Entrecruces y servir Santa María de Rus, 12 kilómetros terreno accidentado, una hora de servicio y haber anual de 3.005 pesetas (ex combatiente).

José Domínguez Domínguez, para el de Cartero peatón de San Lázaro, con obligación de cambiar con la conducción Santiago-Curtis, servir San Lázaro, San Marcos, Amio, Portodeume, Mañón de Abajo, Mañoca, El Baño, Viso, Vieiro, Cotadeiro y Concheiros, una hora y haber anual de 1.765 pesetas (ex combatiente).

Hipólito Castro Pardiñas, para el de Cartero peatón de Santa Eulalia de Castro, con obligación de cambiar con el C. P. de Traba, establecer la suya en Castro y servir Santa Eulalia de Castro, San Pedro de Valencia y San Pelayo de Coristanco, 12 kilómetros, una hora de servicio y haber anual de 2.765 pesetas.

José María Gerpe García, para el de Cartero peatón de Suevos, con obligación de cambiar en La Baña y servir la parroquia de Suevos, Marcelle y Ermida, ocho kilómetros, una hora de servicio y haber anual de 1.965 pesetas.

Eduardo Louzao Cental, para el de Cartero peatón de Trasmonte, con obligación de cambiar en la estación de Castelo (Carga-Trasmonte), y servir la parroquia de Trasmonte, seis kilómetros, una hora de servicio y haber anual de 1.565 pesetas.

José Mañana Mañana, para el de Cartero peatón de Ugés, con obligación de cambiar en la Estación de Ugés y servir la parroquia de San Esteban de Morás (excepto Canzobre y Molinos de Lourda), 11 kilómetros, una hora de servicio y haber anual de 2.565 pesetas (ex combatiente).

Emilio Montero Romero, para el de Cartero rural de Zas de Carreira, con obligación de cambiar con la conducción Santiago-Vimianzo, despachar la conducción Carballo de Zas-Puente Brandomil y al C. P. de La Gándara y Loroño, sirviendo Zas y Mira, seis horas y haber anual de 2.190 pesetas (ex combatiente).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1946.—El Director general, Luis Rodríguez Miguel.

Ilmos. Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe Principal de Correos, Jefe de la Sección Central de Personal y Administradores Principales respectivos, quienes deberán comunicarlo a los interesados.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

Autorizando al Rvdo. P. Prefecto del Colegio de Vocaciones Misioneras, de Segovia, para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 del próximo mes de mayo.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de hoy, se autoriza al Reverendo Padre Prefecto del Colegio de Vocaciones Misioneras, de Segovia, para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 del próximo mes de mayo, y en la que habrán de adjudicarse, como premios, los siguientes:

Una estatua del Sagrado Corazón de María y una motocicleta «Soriano», valoradas en 6.000 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio primero en el referido sorteo de 25 de mayo próximo; un dormitorio (con cama, silla, mesita y tocador), valorado en 3.000 pesetas, para el segundo premio; 6 jamones de unos diez kilogramos, valorados en 3.000 pesetas, para el premio tercero; una máquina de escribir, valorada en 2.500 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el primero de los premiados con 1.500 pesetas en el indicado sorteo; una máquina de coser «Alfa», valorada en 2.000 pesetas, para el segundo de los premiados con 1.500 pesetas; un aparato receptor de radio, valorado en 1.500 pesetas, para el tercero de los mismos; una bicicleta «Orbea», valorada en 650 pesetas, para el cuarto de los de 1.500 pesetas; una gabardina de señora o de caballero, valorada en 500 pesetas, para el quinto; un abrigo de pieles para niño, valorado en 250 pesetas, para el sexto; una maleta, valorada en 200 pesetas, para el séptimo, y 200 cajetillas de tabaco, valoradas en 200 pesetas, para el octavo de mencionados premios de 1.500 pesetas, entendiéndose el orden de éstos por el que aparezcan publicados en el anuncio del BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente a dicho sorteo; rifa en la que habrán de expedirse 52.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número, que venderán al precio de 3 pesetas, y quedando obligado el solicitante a satisfacer a la Hacienda, antes de poner en ejecución la rifa, el impuesto del 4 por 100 sobre el total importe de las papeletas que se emitan, establecido por el artículo quinto del Decreto-Ley de 20 de abril de 1875, el del Timbre del Estado en la forma y cuantía dispuestas en el artículo 202 de la Ley del Timbre del Estado de 18 de abril de 1932, y a someter los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes, singularmente los artículos sexto y séptimo de la Instrucción de 25 de abril de 1875.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 30 de marzo de 1946.—El Director general, Fernando Roldán.

**MINISTERIO
DE EDUCACION NACIONAL**
**Dirección General de Enseñanza
Primaria**

Aprobando proyecto de obras de ampliación y reforma en el Grupo escolar de Burgos.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de ampliación y reforma en el Grupo escolar de Burgos, formulado por el Arquitecto escolar don Eduardo Burgos Bosch;

Resultando que su presupuesto total se eleva a 828.366,21 pesetas;

Resultando que el Ayuntamiento ha aportado en metálico la suma de pesetas 207.091,55;

Resultando que las obras a realizar contienen dos partes principales: una que comprende los trabajos de demolición necesaria para hacer posible las reformas y otra las obras nuevas objeto del proyecto;

Resultando que el proyecto ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas;

Considerando que, en suspenso el artículo primero de la Ley de Contabilidad de 1911, pueden realizarse estas obras por el sistema de administración;

Considerando que en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único del presupuesto ordinario de este Departamento existe crédito para la ejecución de este servicio;

Considerando que en este expediente constan los informes favorables de la Sección de Contabilidad de este Departamento y del Interventor general de la Administración del Estado, de fechas 15 de febrero último y 7 del corriente mes, por lo que se ha cumplido con lo prevenido en las Ordenes de 10 de enero y 26 de febrero de 1941,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el indicado proyecto, formulado por don Eduardo Burgos Bosch, por el presupuesto total de 834.354,34 pesetas, con la siguiente distribución: 814.711,66, por ejecución material; 5.988,13, honorarios de dirección; 3.592,87, honorarios del Aparejador; 4.073,55, por premio de Pagaduría, y 5.998,13, honorarios por formación del proyecto, y disponer que las obras se verifiquen por el sistema de administración y por la expresada suma, de las que deberán ser satisfechas por el Estado 627.262,79 pesetas, con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo del presupuesto ordinario de este Departamento, y que el resto, de pesetas 207.091,55, sean satisfechas contra resguardo de la aportación en metálico hecha por el Ayuntamiento.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de marzo de 1946.—El Director general, Romualdo de Toledo.

Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos.
Ministerio de Hacienda.

Aprobando el proyecto de construcción de una Escuela unitaria de asistencia mixta en Gimileo (Logroño).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Gimileo, solicitando la construcción por el Estado

de una Escuela unitaria de asistencia mixta; teniendo en cuenta que la petición ha sido debidamente formulada, que el expediente reúne los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes, que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto en 15 de febrero de 1946 y que la Intervención General de la Administración del Estado ha prestado su conformidad el 21 de febrero del mismo año.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto redactado por la Oficina Técnica para construir en Gimileo (Logroño), a cargo exclusivo del Estado, por haberse concedido al Municipio los beneficios que establece el artículo 13 del Decreto de 15 de junio de 1934, un edificio de nueva planta con destino a una Escuela unitaria de asistencia mixta, por su presupuesto total de pesetas 82.166,01, incluidos los honorarios de redacción del nuevo presupuesto, dirección de las obras y aparejador.

2.º Que el mencionado edificio se construya por el sistema de subasta pública y por la cantidad de 80.434,92 pesetas, a que asciende el presupuesto de esta índole una vez deducido de su total importe el de dichos honorarios.

3.º Que la cantidad de 82.166,01 pesetas, a cargo del Estado, incluidos los honorarios, que no han de tener baja alguna, se satisfaga con imputación al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo del vigente presupuesto de este Departamento.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 12 de marzo de 1946.—El Director general, R. de Toledo.

Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos.
Ministerio de Hacienda.

Aprobando el proyecto de obras de reconstrucción y reparación en el Grupo escolar «Lope de Vega» (Madrid).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reconstrucción y reparación en el Grupo escolar «Lope de Vega» (Madrid), formulado por el Arquitecto escolar don Francisco Navarro Borrás;

Resultando que su presupuesto total se eleva a 94.013,44 pesetas;

Resultando que se refiere este trabajo a designar las partes de la estructura de la cubierta aceptada, reposición de cerchas y cuchillos de armadura, con su correspondiente tramado sustentado;

Resultando que el proyecto ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas;

Considerando que, en suspenso el artículo quinto de la Ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911, pueden realizarse estas obras por el sistema de administración;

Considerando que, en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único del presupuesto ordinario de este Departamento existe crédito para la ejecución de este servicio;

Considerando que en este expediente constan los informes favorables de la Sección de Contabilidad de este Departamento y del Interventor general de la Administración del Estado, de fecha 15

de febrero último y 7 del corriente mes, por lo que se ha cumplido con lo prevenido en las Ordenes de 10 de enero y 26 de febrero de 1941,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el indicado proyecto formulado por don Francisco Navarro Borrás por el presupuesto total de 94.013,44 pesetas, con la siguiente distribución: 90.549,92, por ejecución material; 1.245,06, honorarios de formación del proyecto; 1.245,06, honorarios de dirección; 747,03, honorarios del Aparejador, y 226,37, por premio de pagaduría, y disponer que las obras se verifiquen por el sistema de administración y por la expresada suma, con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo del presupuesto ordinario de este Departamento.

De orden comunicada por el excelentísimo Sr. Ministro, lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de marzo de 1946.—El Director general, Romualdo de Toledo.

Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos.
Ministerio de Hacienda.

**Dirección General de Enseñanza
Media**

Resolviendo considerar reconocido el Colegio de Enseñanza Media «Seminario de San José, de Roquetas (Tarragona).

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido por el Rector del Colegio-Seminario de San José, que la Compañía de Jesús tiene establecido en Roquetas (Tarragona), para que sea reconocido dicho Establecimiento como Colegio de Enseñanza Media, a los efectos de la Base XV de la Ley de 20 de septiembre de 1938;

Teniendo en cuenta que ha cumplido el peticionario todos los preceptos establecidos en la Orden de 7 de diciembre de 1938,

Esta Dirección General ha resuelto considerar reconocido el Colegio-Seminario de San José, que la Compañía de Jesús tiene establecido en Roquetas (Tarragona), por el curso 1945-46, y con la condición de que antes de primero de abril debe remitir la documentación de un séptimo Licenciado y a fin de curso la Memoria de las mejoras introducidas en el material para prácticas docentes y la organización para el curso académico siguiente.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 14 de marzo de 1946.—El Director general, Luis Ortiz.

Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Barcelona.

Declarando legalmente reconocido el Colegio de Enseñanza Media «San Estanislao de Kostka», de esta capital.

Excmo. Sr.: Visto de nuevo el expediente de reconocimiento legal de la Sección femenina del Colegio «San Estanislao de Kostka», establecido en esta capital, calle de Atocha, núm. 94, promovido a instancia del Director del

mismo, don Andrés Chiclén Molina, Licenciado en Filosofía y Letras;

Visto asimismo el informe de la Inspección de Enseñanza Media, en el que hace constar que podrá reconocerse sólo por el curso 1945-46, y debiendo acomodarse en lo sucesivo a lo que disponga el Ministerio con carácter general o especialmente para este Centro,

Esta Dirección General ha acordado declarar legalmente reconocido como de Enseñanza Media el Colegio «San Estanislao de Kostka» (Sección femenina), con las limitaciones que marca la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. E. para su conocimiento, el de la Dirección del Colegio de que se trata y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 15 de marzo de 1945.—El Director general, Luis Ortiz.

Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Madrid.

Declarando legalmente reconocido el Colegio de Enseñanza Media «Sagrada Familia», de Lérida.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a petición de doña Rosa de Lourdes Bonet Peffort, Directora del Colegio de Enseñanza Media «Sagrada Familia», de Lérida, sito en la calle de San Anastasio, número 18, en súplica de que se declare reconocido como de este grado de enseñanza a los efectos de la Base XV de la vigente Ley de Enseñanza Media de 20 de septiembre de 1938.

Cumplidos en el indicado expediente los requisitos que establecen la Orden de 7 de diciembre del citado año y la Circular de 20 de septiembre de 1944 y visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media,

Esta Dirección General ha resuelto declarar legalmente reconocido como de Enseñanza Media al Colegio de este grado que con el título de «Sagrada Familia» funciona en la indicada capital de Lérida, calle de San Anastasio, número 18, como de enseñanza exclusivamente femenina y cuya propiedad corresponde a la Comunidad de Religiosas que lleva el mismo título del Colegio.

La Religiosa solicitante viene obligada a remitir al Ministerio propuesta de Directora de las enseñanzas del Bachillerato a favor de un Doctor o Licenciado en Filosofía y Letras o en Ciencias por una Universidad española, y si recae ésta en persona seglar vendrá acompañada de un certificado del Colegio de Licenciados y Doctores en Filosofía y Letras y en Ciencias del Distrito Universitario indicando su colegiación y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones culturales y de Enseñanza.

Al terminar el curso académico viene obligado el Director del Colegio a remitir a esta Dirección General una Memoria que comprenda los datos de la Circular antes citada y en que se detallen las mejoras introducidas durante el curso en todos los aspectos y que hayan de regir para el siguiente, acompañada del cuadro horario y de Profesores.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 18 de marzo de 1946.—El Director general, Luis Ortiz.

Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Barcelona.

Nombrando la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias, de La Laguna y Las Palmas.

Ilmo. Sres.: Vista la propuesta formulada por el Decano del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias del Distrito Universitario de La Laguna, comprobada y conforme con el acta de la elección celebrada en aquel Colegio el día 29 de septiembre último para la libre designación de dos Vocales para su Junta, uno de Ciencias y otro de Letras, a favor de don Tomás Quintero Guerra y don José María Balcells Pinto, respectivamente;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de febrero de 1945 y las instrucciones dadas por el Consejo Nacional de Colegios en su Circular de 2 de julio último, y vista igualmente la propuesta del Decano del Colegio Oficial de las Palmas para la designación de Secretario y Tesorero del mismo,

Esta Dirección General ha acordado:

- 1.º Aprobar dicha acta y propuesta y, en su consecuencia, la Junta de Gobierno de aquel Distrito quedará constituida de la siguiente forma:

Decano, don Juan Álvarez Delgado.
Secretario, don Aniceto Gutiérrez Alfonso.

Tesorero, don Ricardo Hogson Lecona.

Vocales: Don José María Balcells Pinto, don Francisco García Fajardo, don Manuel Martel Sangil y don Tomás Quintero Guerra.

2.º Nombrar Secretario del Colegio Oficial de Las Palmas a don Mauricio Giménez Peralta, y Tesorero a don Miguel Limiñana López.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 22 de marzo de 1946.—El Director general, Luis Ortiz.

Ilmo. Sres. Decanos de los Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de La Laguna y Las Palmas.

Nombrando nueva Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decano del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias del Distrito Universitario de Barcelona, comprobada y conforme con el acta de la elección celebrada en aquel Colegio para la libre designación de Vocales de su Junta de Gobierno, uno representante de Ciencias y otro de Letras;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de febrero de

1945 y las instrucciones dadas por el Consejo Nacional de Colegios en su Circular de 2 de julio último,

Esta Dirección General ha resuelto aprobar la referida acta y propuesta y, en su consecuencia, la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados de Barcelona quedará constituida en la siguiente forma:

Decano, don Félix Ros Cebrián.
Vicedecano, don Eugenio Fuentes Martín.

Secretario, don Alfredo San Miguel Arribas.

Tesorero, don Francisco Jiménez Gil.
Vocales: Reverendo Padre don Manuel Bordas Celma, don Joaquín Sánchez Pastor, don Francisco Fabregat Linchard.

Vocales, Sección Letras: Don Miguel Echevarría Goñi, Rvdo. Padre don José María Dalmáu Puig de la Bellacasa, don Delfín Araujo Domínguez.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 26 de marzo de 1946.—El Director general, Luis Ortiz.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados de Barcelona.

Nombrando Vocal de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados, de Santiago, a don Pedro González Vázquez.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Decano del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias, de Santiago, elevada con su aprobación por el Mag. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de aquel Distrito, para el nombramiento de Vocal de la Junta de Gobierno del indicado Colegio en la vacante producida por renuncia de don José María Labarta Maribona, Licenciado en Ciencias;

Vista la Orden ministerial de 15 de febrero de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 3 de marzo),

Esta Dirección General ha resuelto nombrar Vocal de la Sección de Ciencias de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados de Santiago a don Pedro González Vázquez.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 26 de marzo de 1946.—El Director general, Luis Ortiz.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias, de Santiago.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Transcribiendo relación de vacantes de Profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, a proveer por concurso general de traslado.

A efectos de lo preceptuado en la Orden ministerial de esta fecha, por la que se dispone la provisión por concurso general de traslado de plazas de Profesores de término vacantes en Escuelas de Artes y Oficios Artísticos,

Esta Dirección General ha dispuesto la

publicación de la relación de vacantes afectadas y correspondientes a dicho turno, que son las siguientes:

Algeciras: Dibujo Artístico e Historia del Arte, una.

Almería: Modelado y Vaciado y Composición Decorativa (Escultura), una.

Baeza: Dibujo Lineal, una. Modelado y Vaciado y Composición Decorativa (Escultura), una.

Barcelona: Modelado y Vaciado, una.

Cádiz: Modelado y Vaciado, una. Dibujo Lineal, una.

Córdoba: Dibujo Lineal, una.

La Coruña: Dibujo Artístico e Historia del Arte, una. Dibujo Lineal, una. Modelado y Vaciado, una.

Jaén: Dibujo Artístico y Composición Decorativa (Pintura), una. Modelado y Vaciado y Composición Decorativa (Escultura), una.

Jerez: Dibujo Artístico e Historia del Arte, una.

Madrid: Dibujo Artístico, tres. Dibujo Lineal, tres.

Málaga: Dibujo Lineal, una.

Oviedo: Dibujo Lineal, una.

Palencia: Dibujo Lineal, una. Dibujo Artístico y Composición Decorativa (Pintura), una.

Palma de Mallorca: Modelado y Vaciado, una.

Santa Cruz de Tenerife: Modelado y Vaciado y Composición Decorativa (Escultura), una. Dibujo Artístico y Elementos de Historia del Arte, una.

Santiago: Dibujo Artístico y Composición Decorativa (Pintura), una. Dibujo Lineal, una.

Sevilla: Dibujo Lineal, una.

Soria: Dibujo Lineal, una. Dibujo Artístico y Elementos de Historia del Arte, una.

Valencia: Dibujo Lineal, una.

Los Directores de los Centros formularán, en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, las observaciones que estimen oportunas sobre inclusión o exclusión de vacantes entre las relacionadas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1946.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional de este Ministerio.

Transcribiendo relación de aspirantes presentados al concurso-oposición a Profesor de prácticas y Auxiliar de «Química general y Análisis química», vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Bilbao.

Terminado el plazo de admisión de instancias en solicitud de tomar parte en el concurso-oposición anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de noviembre de 1945 para la provisión en propiedad de la plaza de Profesor de prácticas y Auxiliar de «Química general y Análisis química», vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Bilbao.

Esta Dirección General hace público haberse presentado como único aspirante don Manuel de Santiago García.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 15 de marzo de 1946.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Anunciando concurso-oposición a una plaza de Profesor titular de «Dibujo Artístico industrial», y «Dibujo de Talleres», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Barcelona.

De conformidad con lo prevenido en los artículos segundo y tercero del Decreto de 17 de octubre de 1940 por el que se regula el régimen de selección del Profesorado de las Escuelas de Ingenieros Civiles,

Esta Dirección General anuncia a concurso-oposición la provisión en propiedad de la plaza de Profesor titular de «Dibujo Artístico industrial» y «Dibujo de Talleres», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Barcelona, haciéndose constar que por hallarse en estudio la reorganización de las enseñanzas de esta Escuela, la denominación de la cátedra que se provee es la señalada, sin perjuicio de que, en tanto no se acuerde aquélla, el que fuese nombrado tenga a su cargo las enseñanzas que a la denominación actual corresponden.

La citada vacante se halla dotada con el sueldo de entrada en el Escalafón de Profesores titulares que se asigna en el Presupuesto del Ministerio de Industria y Comercio, disfrutando, además, de los emolumentos y demás gratificaciones que figuran en el de Educación Nacional para el Profesorado de dicha Escuela.

Los que deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Ministerio de Educación Nacional en el plazo de sesenta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañando la siguiente documentación:

a) Título profesional de Ingeniero Industrial o copia autorizada del mismo.

b) Certificación de haber sido depurado si así procediera o de su actuación política y social en relación con el nuevo Estado español.

c) Programa del aspirante para las lecciones orales y prácticas de la disciplina objeto del concurso.

d) Memoria pedagógica justificativa del programa formulado y de los métodos de enseñanza que se propugnen.

e) Relación de las actividades profesionales de los aspirantes y méritos aducidos, debidamente justificados, acreditando que llevan, por lo menos, cinco años de ejercicio libre de la profesión.

f) Indicación bibliográfica y juicio crítico sobre los textos y publicaciones que el solicitante considere más adecuados para servir de guía o de consulta de las enseñanzas a que se refiere.

g) Recibos acreditativos de haber abonado los derechos establecidos por Real Orden de 12 de marzo de 1925 y Orden de 13 de mayo de 1940, o sea, setenta y cinco pesetas en metálico por derechos de oposición y diez, en igual forma, por formación de expediente, los cuales deberán ser satisfechos en la Habilitación de este Ministerio.

El presente concurso-oposición se tramitará y resolverá de acuerdo con lo prevenido en los artículos cuarto y quinto del Decreto de 17 de octubre

de 1940 citado, y en lo no previsto en los mismos se aplicarán las normas del Decreto de 14 de enero de 1933.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de marzo de 1946.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Transcribiendo relación de aspirantes presentados al concurso-oposición a la plaza de Profesor de prácticas y Auxiliar de «Ampliación de Física y Aplicaciones del Calor», de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Madrid.

Terminado el plazo de admisión de instancias en solicitud de tomar parte en el concurso-oposición anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de diciembre último para proveer en propiedad la plaza de Profesor de prácticas y Auxiliar de «Ampliación de Física y Aplicaciones del Calor», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Madrid,

Esta Dirección General hace pública la relación de aspirantes presentados, constituida por los señores siguientes:

Don Clemente Cebrían Martínez, con documentación completa.

Don Enrique Lorenz Meler, fuera de plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de marzo de 1946.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Relación de aspirantes presentados al concurso-oposición a Profesor titular de «Economía política y Legislación industrial y Organización y Contabilidad de Empresas industriales», de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Bilbao.

Terminado el plazo de admisión de instancias en solicitud de tomar parte en el concurso-oposición anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de enero último para proveer en propiedad la plaza de Profesor titular de «Economía política y Legislación industrial y Organización y Contabilidad de empresas industriales», Establecimiento de Bilbao,

Esta Dirección General hace pública la relación de aspirantes presentados, constituida por los señores siguientes:

Con documentación completa

Don José Borrell Maciá.

Don Antonio de P. Ortega Costá.

Don Alfonso Bosch Aymerich, y

Don Francisco Hernández Díez.

Con documentación incompleta

Don José María Puig de la Bellacasa y Blanco; documentos a) a f) y justificante de los derechos de examen.

Don Carlos Cava de Llano; ídem a), c), d) f) y acreditar cinco años de ejercicio libre de la profesión.

Fuera de plazo

Don Antonio Gaya Busquets.

Los aspirantes con documentación incompleta deberán presentarla en el Registro General del Ministerio en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 28 de marzo de 1946.—El Director general, Ramón Ferreiro.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Subsecretaría

Anunciando, para su provisión, las vacantes que se indican en los Servicios de este Departamento.

Se anuncian las vacantes que interesa cubrir en los servicios del Ministerio de Obras Públicas, para que los funcionarios con derecho a ellas puedan solicitarlas dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su presentación.

Las referidas vacantes son:
Personal facultativo.—Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
INGENIEROS JEFES:

Jefe de la Sección de Concesiones y Asuntos Generales de la Dirección General de Obras Hidráulicas.
Jefe de Obras Públicas de Pontevedra.
Madrid, 28 de marzo de 1946.—El Subsecretario, J. Marquina.

Siendo necesario cubrir dos plazas de Auxiliares Facultativos de Montes en la Confederación Hidrográfica del Duero, Esta Subsecretaría ha resuelto anunciar el oportuno concurso, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Los concursantes deberán poseer el título oficial de Auxiliares Facultativos de Montes, o bien estar en la situación de expectativa de ingreso en el Escalafón.

Segunda. Las solicitudes se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la Delegación del Gobierno de la Confederación en Valladolid (Muro, 5), debidamente reintegradas y dirigidas al excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, quien resolverá este concurso.

Tercera. Los aspirantes acompañarán a su petición el título oficial de Auxiliares Facultativos de Montes o certificado de haber abonado los derechos correspondientes, y los documentos que justifiquen los méritos y circunstancias que aleguen en su apoyo y una declaración jurada de los trabajos profesionales que hayan realizado, así como de hallarse en posesión de sus derechos con respecto al Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Montes.

Cuarta. Los Auxiliares Facultativos nombrados tendrán que posesionarse del cargo dentro de los quince días posteriores a la fecha de notificación del nombramiento.

Nota.—Los concursantes que deseen obtener informes sobre los derechos y deberes del cargo podrán obtenerlos del señor Ingeniero Jefe del Servicio Forestal de la Confederación de que se trata.

Madrid, 28 de marzo de 1946.—El Subsecretario, J. Marquina.

Siendo necesario cubrir tres plazas de Peritos Agrícolas del Estado en la Confederación Hidrográfica del Duero,

Esta Subsecretaría ha resuelto anunciar el oportuno concurso, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Los concursantes deberán pertenecer al Escalafón del Cuerpo Pericial Agrícola del Estado, bien en activo o en situación de supernumerario, o hallarse en situación de aspirantes a ingreso en su Escalafón.

Segunda. Las solicitudes se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la Delegación del Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Duero, en Valladolid (Muro, número 5), debidamente reintegradas y dirigidas al excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, quien resolverá este concurso.

Tercera. Los aspirantes acompañarán a su petición el título administrativo de pertenecer al Cuerpo Pericial Agrícola del Estado, así como cuantos documentos justifiquen los méritos y circunstancias que aleguen en su apoyo.

Cuarta. Los Peritos Agrícolas del Estado nombrados tendrán que posesionarse del cargo dentro de los quince días posteriores a la fecha de notificación del nombramiento.

Nota.—Los concursantes que deseen informes sobre los derechos y deberes del cargo los podrán obtener del señor Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico de la Confederación Hidrográfica del Duero.
Madrid, 28 de marzo de 1946.—El Subsecretario, J. Marquina.

Transcribiendo relación de opositores a plazas del Cuerpo de Ingenieros Mecánicos de Ferrocarriles que han presentado documentaciones deficientes, y señalándoles plazo para subsanar las mismas.

En el concurso para la provisión de plazas en el Cuerpo de Ingenieros Mecánicos de Ferrocarriles se han presentado algunas documentaciones deficientes. De acuerdo con lo que dispone el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 15 de febrero último, y en su vista,

Esta Subsecretaría ha resuelto conceder un plazo de quince días naturales, contando incluso el de publicación de este anuncio, para que los interesados puedan subsanar las deficiencias observadas, y que son las siguientes:

- D. Sebastián Archilla de la Hoz Falta legalización del certificado expedido por la División Inspectora de la RENFE. Idem id. de la certificación de la Universidad de Madrid, relativa a los títulos de Licenciado en Derecho y Ciencias Exactas.
- D. Juan de la Torre Usera Falta legalización de dos certificados de la RENFE y tres pólizas de 1,50 pesetas.
- D. Sebastián Notario Lodos Falta legalización de dos certificados de la División Inspectora e Interventora de las Compañías de F. C. de Vía Estrecha. Idem id. de dos certificados de servicios en dos Sociedades.
- D. Luis Castellanos Barrenechea ... Falta título de Ingeniero Industrial o testimonio Notarial legalizado del mismo. Falta legalizar certificación expedida por la Secretaría General de la Empresa Nacional «Calvo Sotelo».
- D. Marcelino Losada Delgado Falta legalizar certificación de la Sociedad Maquinista Terrestre y Marítima de Barcelona.
- D. Luis Navarro Gil Falta legalización de tres certificaciones expedidas por la Jefatura de Explotación de F. C. por el Estado.
- D. Federico Montaner Muruzábal ... Falta legalizar dos certificaciones de Sociedades. Falta legalizar dos certificaciones de la Jefatura de Explotación de F. C. por el Estado.
- D. José Rodríguez García Falta legalizar certificación de la Secretaría General del Ministerio de Industria. Falta certificación de la Jefatura del Sindicato del Metal. Falta legalizar certificación de la Empresa Eléctrica Industrial «ELINSA». Falta certificación de la Azucarera de Terres.
- D. Jesús Pazos López Falta legalizar carta de la Compañía de Alcoholes. Falta legalizar certificado de haber hecho el depósito para el pago del título. Falta certificaciones legalizadas de servicios en Altos Hornos de Vizcaya.
- D. Emilio López-Oliva y López Oliva. Falta legalizar certificación académica de Estudios. Falta legalizar certificación de la RENFE.
- D. Jeremías Andrés Roger Falta legalizar certificaciones expedidas por la Jefatura de la División Inspectora de la RENFE y de la explotación de Ferrocarriles por el Estado.
- D. Gregorio Conill Pagés Falta legalizar acta de nacimiento.

- D. Agustín de Churruca y Arellano... } Falta legalizar acta civil de nacimiento y póliza de tres pesetas.
- D. Juan Zubia Ugarte } Falta legalizar certificación de la Jefatura de Explotación de F. C. por el Estado.
- } Falta legalizar certificación de la Delegación de Industrias de Barcelona.
- } Idem íd. certificación del Jefe de Servicios de Aeropuertos de la Cuarta Región Aérea.
- D. Fernando Díaz Vega } Idem íd. certificación del Director de Aeropuertos del Ministerio del Aire.
- } Idem íd. certificación de la Maestranza Aérea de Madrid.
- } Idem íd. certificación de la Secretaría General de la Dirección General de Industria.
- } Falta título original de Ingeniero Industrial o testimonio notarial debidamente legalizado.
- D. Joaquín Marraco Teresa } Falta legalizar acta de nacimiento.
- } Idem íd. certificación de la Azucarera Alcoholar Agrícola del Pilar.
- } Idem íd. certificación de la Azucarera de La Bañeza.
- D. Manuel Aixela Tarrats } Falta legalizar acta de nacimiento.
- D. José M.^a Lasagabáster Ibarra ... } Falta legalizar certificado de la Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao.
- D. Serafín García-Morato y Yaner ... } Idem íd. certificación de la RENFE.
- } Falta legalizar recibo depósito derechos de título y dos pólizas de 3 pesetas.

Madrid, 28 de marzo de 1946.—El Subsecretario, J. Marquina.

**Dirección General de Caminos
(Conservación y Reparación)**

Adjudicando definitivamente la subasta de las obras que se citan a los señores que se mencionan.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de riego con betún asfáltico de los kilómetros 84,989 al 88,150, 94,388 al 97,550, 116,584 al 120 y 123 al 126,306 del C. N. de Ocaña a Albacete, Murcia y Cartagena; de los kilómetros 63 al 65, 68 al 70 y 125,500 al 128,500 del C. N. de Madrid a Cádiz; de los kilómetros 118 al 122 y 164 al 168,220 del C. N. de Madrid a Portugal por Badajoz; de los kilómetros 21,500 al 24,800 (riego) y 24,800 al 33 y 40 al 41,204 (bacheo) del C. L. de Jarandilla al de Navahermosa a Logrosán; riego con betún asfáltico de los kilómetros 84,135 al 96 y 103 al 108,593 del C. C. de Avila a Talavera de la Reina; bacheo con betún asfáltico de los kilómetros 43,500 al 46 del C. C. de Toledo a Mérida por Guadalupe; de los kilómetros 39,600 al 42,600 del C. L. de Ocaña al Puente de la Pedrera; y riego con betún asfáltico de los kilómetros 0 al 8 del C. L. de Oropesa a Candeleda, provincia de Toledo.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don José Castillo López, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 1.450.000,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 1.816.734,01, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publi-

cación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de marzo de 1946.—El Director general, I. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Toledo y adjudicatario don José Castillo López, vecino de Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de riegos de betún asfáltico en el C. N. de Madrid a Cádiz; C. N. Sevilla a Málaga, Sección Alcalá de Guadaira a Casariche; C. C. Llerena a Utrera, Sección Alcalá de Guadaira a Utrera; Ecija a Jerez, Sección Carmona al Puente de la Pájara; C. C. Utrera a Campillos (Cruz Marchenilla a Morón, kilómetros 436 al 453, 455 al 457 y 470 al 497, 31 al 35 y 56 al 84, 531 al 544, 531 al 553, 31-750 al 41.728, provincia de Sevilla,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Francisco Saura Martínez, vecino de Sevilla, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 2.248.500,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 2.249.436,62 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de marzo de 1946.—El Director general, I. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Sevilla y adjudicatario don Francisco Saura Martínez, vecino de Sevilla.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios y empleo de piedra en los kilómetros 1 al 9 de la carretera de Casasimarro al de San Clemente a Iniesta, provincia de Cuenca,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Santiago Gómez García, vecino de Cuenca, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 174.990 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 180.000 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de marzo de 1946.—El Director general, I. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Cuenca y adjudicatario don Santiago Gómez García, vecino de Cuenca.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 19 de la carretera de Archena a Mula, provincia de Murcia,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don José Alarcón Belchí, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 220.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 273.039,44 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de marzo de 1946.—El Director general, I. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Murcia y adjudicatario don José Alarcón Belchí.